

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL **DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS: MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER

PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JAVIER GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

DIPUTADOS AUSENTES CON SOLICITUD DE LICENCIA: SALVADOR TREVIÑO FLORES, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ““LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 10 DE MARZO DE 2009 EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL QUE FUE CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL””. SOLICITO A LOS DIPUTADOS FAVOR DE TOMAR ASIENTO”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA: “LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DE LA LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE: **ACUERDO NÚM. 241. ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE **CONVOCA** AL PLENO A CELEBRAR PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO DÍA 10 DE MARZO DEL 2009, CITÁNDOSE A LAS 11:00 HORAS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

EL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE EL PRESENTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CONFORME LO DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN SU ARTÍCULO 60, CONOCERÁ LO SIGUIENTE:

NÚM.	No. EXP.	ASUNTO
1	4300, 5238, 5262 Y 5376	REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (SEGUNDA VUELTA)
2	5346	REFORMAS A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”.
3	5628	REFORMA POR MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.
4	5668	REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE “OBSTRUCCIÓN DE VIALIDADES”.
5	4089	REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (SEGUNDA VUELTA)

POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, SU CAPITAL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. FIRMAN EL PRESIDENTE, DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA Y SECRETARIO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE Y EL DE LA VOZ, DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ. ES CUANTO”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. SÓLO PARA SI PUEDE INSTRUIRLE AL SECRETARIO DE FAVOR QUE NOS VUELVA A REPETIR LA HORA DE LA CONVOCATORIA, PORQUE NO SE SI FUE HACE 6 HORAS CUANDO SE IBA A INICIAR LA SESIÓN. NADA MÁS PARA QUE NOS VUELVA A REPETIR LA HORA DE LA CONVOCATORIA POR FAVOR, PORQUE NO LA ESCUCHAMOS”.

C. PRESIDENTE: “LA CONVOCATORIA SEÑALA A LAS 11: 00 HORAS”

.
ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.

- 2.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 3.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 4.- LECTURA DEL ORDEN DÍA AL QUE SE SUJETARÁ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2009, Y EN VIRTUD DE QUE DICHA ACTA FUE CIRCULADA ENTRE LOS INTEGRANTES DE DICHA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL CONTENIDO DEL ACTA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

SE INSERTA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2009.

ACTA NÚM. 294 DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA A.H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009, DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, CON LA ASISTENCIA DE SIETE LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. EL PRESIDENTE SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD. **FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL CONTENIDO DEL ACTA POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **14** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE LOS ASUNTOS 3 Y 5 FUERON LEÍDOS A SOLICITUD DE LOS DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, RESPECTIVAMENTE.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. OSCAR CANO GARZA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPUSO CELEBRAR PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PARA EL PRÓXIMO DÍA 10 DE MARZO DE 2009 A LAS ONCE HORAS, CON EL OBJETO DE ATENDER LOS EXPEDIENTES SIGUIENTES:

1.- EXPEDIENTES 4300, 5238, 5262 Y 5376 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVOS A LA SEGUNDA VUELTA DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVOS A LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2.-EXPEDIENTE 5346, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO.

3.-EXPEDIENTE 5628 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE REFORMA DE LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

4.-EXPEDIENTE 5668 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

5.-EXPEDIENTE 4089 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SEGUNDA VUELTA, RELATIVO AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.

INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE EL TEMA LOS DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE², GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ¹, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, OSCAR CANO GARZA. EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE SOLICITÓ UN RECESO POR 10 MINUTOS, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. EL PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO HASTA POR 10 MINUTOS, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CONTINUANDO EN EL TEMA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.- INTERVIÑO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, SOLICITANDO ESPERAR A QUE LLEGUE UN ESCRITO PARA LEER LOS TEMAS QUE SOLICITAN SE INCLUYAN EN EL PERÍODO EXTRAORDINARIO LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PRI, NUEVA ALIANZA, EL PT Y EL PRD, SIENDO LOS TEMAS LOS SIGUIENTES:

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL SEGUNDA VUELTA Y OTRAS LEYES:

- 1.- EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.
- 2.- RELACIÓN A LA PROPORCIONALIDAD DE LA PENA CON EL DELITO Y A LA CONFISCACIÓN DE BIENES.
- 3.- REFORMA AL CÓDIGO PENAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, ASÍ COMO A LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES EN MATERIA DE CHANTAJE, EXPEDIENTE 5358.

SOLICITUD DE CRÉDITOS:

- 4.- MUNICIPIO DE ANÁHUAC, POR LA CANTIDAD DE 5 MILLONES DE PESOS.
- 5.- MUNICIPIO DE GUADALUPE, POR LA CANTIDAD DE 116 MILLONES DE PESOS.
- 6.- RETIRO DE LA PROPUESTA DEL CRÉDITO AL MUNICIPIO DE GARCÍA POR LA CANTIDAD DE 60 MILLONES DE PESOS.

CREACIÓN DE NUEVAS LEYES:

- 7.- LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES.
- 8.- LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN.
- 9.- LEY DEL IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO.
- 10.- LEY QUE CREA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO.
- 11.- LEY DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL, REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.
- 12.- LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO

CUENTAS PÚBLICAS YA DICTAMINADAS EN COMISIÓN EN SENTIDO APROBATORIO:

- 13.- DE LOS MUNICIPIOS DE DOCTOR COSS, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES Y CIÉNEGA DE FLORES POR EL EJERCICIO FISCAL 2005.
- 14.- LOS MUNICIPIOS DE AGUALEGUAS, CIÉNEGA DE FLORES, ABASOLO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2006.
- 15.- DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: FIDEICOMISO OSETUR, RED ESTATAL DE AUTOPISTAS; FIDEICOMISO F-0015 CODEFRONT, AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA Y FIDENORTE, TODOS POR EJERCICIO FISCAL DE 2006.

SOLICITUDES DE DESAFECTACIONES SOLICITADAS POR EL EJECUTIVO Y APROBADAS EN COMISIÓN.

- 16.- EXPEDIENTE 5255, DONACIÓN A FAVOR DE FOMERREY.
- 17.- EXPEDIENTE 4852, DONACIÓN A FAVOR DE FOMERREY.

SOLICITUDES DE LICENCIA:

- 18.- DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, Y
- 19.- DEL ALCALDE DE PESQUERÍA.

FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. OSCAR CANO GARZA DE CELEBRAR UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES EL PRÓXIMO 10 DE MARZO A LAS ONCE HORAS, **POR MAYORÍA DE 5 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. POR CONSECUENCIA, SE DIO POR DESECHADA LA PROPUESTA DEL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. EL PRESIDENTE CONVOCÓ A PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA EL PRÓXIMO MARTES 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS.**

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, A NOMBRE DE LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LA LXXI LEGISLATURA, APRUEBE HACER UN RECONOCIMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPARÁN REPRESENTANDO A NUEVO LEÓN, EN EL “7° *PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO, 2009*”, EN UN EVENTO A CELEBRARSE EL LUNES 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9.00 HORAS EN EL VESTÍBULO DE ESTE HONORABLE CONGRESO. ASIMISMO, SE GIRAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE MENCIONADO

EVEN TO. –SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN LO QUE EN RESTA DE SU MANDATO SE ABSTENGA DE COMPROMETER LOS RECURSOS Y PATRIMONIO DEL ESTADO QUE GENERE MÁS DEUDA.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE², RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ²- **SE APROBÓ POR MAYORÍA SE VOTE EN ESTA SESIÓN. ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 5 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA EL PRÓXIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. EL PRESIDENTE CITÓ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2009 A LAS ONCE HORAS, SOLICITANDO A LA OFICIALÍA MAYOR APOYE A LA SECRETARÍA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS CC. DIPUTADOS. ASIMISMO, PROPUSO QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO SE LLEVE A CABO LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS,

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE. (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTÓ SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO INTEGRANTE DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO TIENE ALGÚN DICTAMEN QUE PRESENTAR DE LOS QUE FUERON SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA PARA ESTE PERIODO

EXTRAORDINARIO A FIN DE QUE EL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA REALIZAR LA LISTA CORRESPONDIENTE”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE ELLO, ME PERMITO CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE SESIONEN DE MANERA ALTERNADA A ESTA SESIÓN DEL PLENO EN LA SALA DE PREVIAS ANTONIO L. RODRÍGUEZ, PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, A FIN DE QUE DICTAMINEN EL EXPEDIENTE 5668 QUE IGUALMENTE FUE CONVOCADO PARA SER PRESENTADO EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO, POR LO QUE SE LES LLAMA A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA SESIONAR DE MANERA ALTERNADA AL PLENO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5346, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5346) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2008, EXPEDIENTE NÚMERO 5346, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA GRANDEZA DE UN PAÍS, ASÍ COMO LA DE SUS REGIONES, DE SUS ESTADOS O DE SUS MUNICIPIOS ES FRUTO DEL TRABAJO Y DEL ESFUERZO PERMANENTE DE SUS HABITANTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y DESARROLLO. ALUDEN QUE EL IMPORTANTE Y EJEMPLAR DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS ASÍ COMO LA OFERTA Y NIVEL DE EXCELENCIA EDUCATIVA, CULTURAL Y SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO EL RESULTADO DEL TALENTO, DEDICACIÓN Y TRABAJO INTANGIBLE Y VISIONARIO DE GRANDES MUJERES Y HOMBRES QUE HAN NACIDO EN ESTA TIERRA Y DE OTRAS QUE, PROVENIENTES DE DISTINTAS REGIONES DE NUESTRO PAÍS, LO HAN ELEGIDO PARA MATERIALIZAR SU VOCACIÓN PROFESIONAL O DE TRABAJO Y FORMAR UN FAMILIA. REFIEREN QUE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA REGIONAL, EL AMOR A LA PATRIA, EL APRECIO POR NUESTROS VALORES E INSTITUCIONES, HA SIDO PRODUCTO DEL TRABAJO DE MIEMBROS EJEMPLARES DE NUESTRA SOCIEDAD, POR SU INTERÉS EN LAS CAUSAS DE LOS DEMÁS, POR SUS ACCIONES HEROICAS, SUS VIRTUDES CÍVICAS O POLÍTICAS O SUS APORTACIONES DESTACADAS EN LOS CAMPOS DE LAS CIENCIAS, DE LAS ARTES O DE LA CULTURA CONTRIBUYENDO DE ESA MANERA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE QUIENES HABITAMOS EN ESTA ENTIDAD; CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE SE HACE IMPRESCINDIBLE RECONOCERLOS Y EXALTARLOS POR GRATITUD Y POR EL EJEMPLO

INSPIRADOR DE SUPERACIÓN CONSTANTE Y DESARROLLO DE LAS MAS ALTAS VIRTUDES Y POTENCIALIDADES DEL SER HUMANO. ESGRIMEN QUE CON EL OBJETO DE EXPRESAR Y MATERIALIZAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA, PARA HONRAR A LOS PERSONAJES QUE CONTRIBUYERON EN LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUESTRO ESTADO, CUYAS ALTAS VIRTUDES O SACRIFICIOS HEROICOS, QUEDAN COMO UN TESTIMONIO PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS SE HA CONSIDERADO OPORTUNO SOLICITAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LA REFORMA A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA INCLUIR EN ESTE MARCO NORMATIVO, POR DEMÁS ADECUADO A LOS FINES DE LA PRESENTE INICIATIVA LOS PRINCIPIOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES Y ATRIBUTOS NECESARIOS PARA QUE EL ESTADO DISPENSE HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS DE TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA RELEVANTE A LA COMUNIDAD. MANIFIESTAN QUE PARA TAL EFECTO SE PROPONE DOTAR DE FACULTADES AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA A LA LEGALIDAD PARA QUE SEA LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINE DISPENSAR

HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO EN EL RECINTO QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTRUIRÁ PARA RENDIR ESOS HOMENAJES PÓSTUMOS. ASIMISMO, SE PROPONE LA INCLUSIÓN DE UN CAPÍTULO IV A LA CITADA LEY PARA PRECISAR LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA REALIZACIÓN DEL HOMENAJE EN EL RECINTO DE REFERENCIA. CON ESTAS ACCIONES SE RENDIRÁ UN MEREcido TRIBUTO DE GRATITUD A LAS MUJERES Y HOMBRES QUE HAN HECHO DE NUESTRO ESTADO UN EJEMPLO DE SUPERACIÓN, DE TENACIDAD Y DE LIDERAZGO EN TODOS LOS CAMPOS DEL QUEHACER HUMANO, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. INDICAN QUE CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, QUE ES LA MÁXIMA DISTINCIÓN QUE EL ESTADO OTORGA A LAS PERSONAS FÍSICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES DE RECONOCIDA INTEGRIDAD HONESTIDAD Y ÉTICA, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PÚBLICAS, SOCIALES O PROFESIONALES, REALICEN ACTOS Y OBRAS EJEMPLARES DE EVIDENTE SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON INDEPENDENCIA DE SUS POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS, POLÍTICAS O DOCTRINARIAS, EDAD, EDUCACIÓN, CONDICIÓN SOCIAL O GÉNERO. AL AMPARO DE LA CITADA LEY, SE CONSTITUYÓ EL CONSEJO

INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO, DE CARÁCTER HONORARIO E INTERDISCIPLINARIO QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TAL RECONOCIMIENTO EN COLABORACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO. REFIEREN QUE EL PRECITADO RECONOCIMIENTO SE OTORGA A PERSONAJES QUE HAN SIDO EJEMPLO DE LOS VALORES CÍVICOS MAS PRECIADOS POR NUESTRA SOCIEDAD, POR LO QUE SE HA ESTIMADO CONVENIENTE Y OPORTUNO QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD SE INTEGRE EN CALIDAD DE VOCAL AL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO H), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN: LA INICIATIVA EN MENCIÓN TIENE COMO

PROPÓSITO “DOTAR DE FACULTADES AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, PARA QUE SEA LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LOS CASOS EN QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINE DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO, EN EL RECINTO QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTRUIRÁ PARA RENDIR ESOS HOMENAJES PÓSTUMOS. ASIMISMO, SE PROPONE LA INCLUSIÓN QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA REALIZACIÓN DEL HOMENAJE EN EL RECINTO DE REFERENCIA”, SEGÚN SE DESPRENDE DEL QUINTO PUNTO, DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DE LA REFERIDA INICIATIVA. LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, RECONOCE LA BONDAD DEL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA EN MENCIÓN, PORQUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO QUE NO ESTÁ REGULADO ACTUALMENTE, PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE MEREZCAN SER HOMENAJEADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, POR SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO. SIN EMBARGO, FUE CONSENSO DE SUS INTEGRANTES NO ATENDER EN SUS TÉRMINOS, LO PETICIONADO POR LOS PROMOVENTES. LO ANTERIOR PORQUE DE ACEPTARSE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE VIOLARÍA UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL VIGENTE. EFECTIVAMENTE, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL CONGRESO: “*DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO*”. ESTA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO SE MODIFICARÍA RADICALMENTE, EN CASO DE ACEPTARSE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, TENGA LA ATRIBUCIÓN DE “APROBAR LAS PROPUESTAS PARA LOS HOMENAJES PÓSTUMOS DE LAS MUJERES Y HOMBRES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN, Y COMUNICARLO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, QUIEN LO ENVIARÁ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE CON DICHA DISPOSICIÓN SE DESPOJARÍA DE FACTO, AL CONGRESO DEL ESTADO DE HACER USO DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL. DE IGUAL FORMA, ENCONTRAMOS EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22, QUE FORMAN PARTE DEL CAPÍTULO IV QUE SE PROPONE ADICIONAR A LA LEY QUE NOS OCUPA, LA INVASIÓN DE COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN EN FORMA EXCLUSIVA AL CONGRESO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LO TILDADO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. EL ARTÍCULO 21 ALUDE A UNA COMISIÓN DESIGNADA

POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, QUE CON BASE EN UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, PRESENTARÍA AL PRESIDENTE HONORARIO Y AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO, LAS PROPUESTAS DE PERSONAS MERECEDORAS DE ESTAR EN EL RECINTO, A FIN DE RECABAR SU APROBACIÓN, MISMA QUE TENDRÁ QUE SER ADOPTADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASISTENTES AL CONSEJO, PARA SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 22 EN SU PRIMER PÁRRAFO, SEÑALA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO ACUERDO APROBATORIO DEL CONSEJO, EMITIRÁ EL DECRETO CORRESPONDIENTE. EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, LA DISPOSICIÓN EN COMENTO SE EXCEDE AL ESTABLECER QUE CUANDO EL CONGRESO DEL ESTADO PRETENDA EJERCER ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, *DEBERÁ OBTENER LA PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO*. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LOS PROMOVENTES NO PROPONEN REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SINO UNA LEY SECUNDARIA, MISMA QUE NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL MANDATO CONSTITUCIONAL. BAJO ESA TESITURA, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, EN ÁNIMO DE CONCILIAR LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES, CON PLENO RESPETO A LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ANTES INVOCADA, PROPONE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA INICIATIVA EN COMENTO:

- a) **ARTÍCULO 9°.-** SE PROPONE QUE EL CONSEJO TENGA COMO FACULTAD EL APROBAR EL NOMBRE O NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, Y REMITIRLOS AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LO ANALICE, PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.
- b) **ARTÍCULO 21.-** LA PROPUESTA VA DIRIGIDA A QUE LA COMISIÓN, PROPONDRÁ AL PLENO DEL CONSEJO, EL NOMBRE O LOS NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- c) **ARTÍCULO 22.-** PROPONEMOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS, PROCEDERÁ AL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

EN LO TOCANTE A LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EN EL SENTIDO DE QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORE Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, SE INTEGRO, COMO VOCAL DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL

OTORGAMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES, PORQUE CON ELLO, SE FORTALECE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A SER GALARDONADOS CON DICHA PRESEA. ADICIONALMENTE, CONSIDERAMOS QUE LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, SE INSCRIBE DENTRO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, PORQUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA PRECITADA LEY, ÉSTA TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS MARCOS DE REFERENCIA, LOS MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA FOMENTAR Y PROMOVER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTES DEL SER HUMANO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE ROBUSTEZCA EL ESTADO DE DERECHO Y EL RESPETO A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN LA SOCIEDAD. POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN UNA VEZ PRECISADAS LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y ATENDIENDO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO**

PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN VI, 3º PÁRRAFO PRIMERO, Y SE **ADICIONA** LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 2º RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES FRACCIONES X, XI Y XII PARA SER LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XV, RESPECTIVAMENTE DEL ARTÍCULO 9º Y UN CAPÍTULO IV, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 12 A 24, DENOMINADO “DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, TODAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.-

I A V.-

VI.- PROGRAMA: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DE NUEVO LEÓN;

VII.- RECINTO: RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y,

VIII.- VALORES: CUALIDADES DEL SER HUMANO QUE MODELAN SU COMPORTAMIENTO Y QUE SON ESTIMADOS, EN VIRTUD DE QUE SU PRÁCTICA SE ORIENTA AL BIENESTAR PERSONAL Y SOCIAL; SIEMPRE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LAS PERSONAS Y CON EL CARÁCTER UNIVERSAL E INMUTABLE DE ÉSTAS.

ARTÍCULO 3º.- EL ESTADO IMPULSARÁ Y APOYARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; PRIVADAS Y SOCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE VALORES UNIVERSALES Y DE LA LEGALIDAD QUE DEFINA Y FORTALEZCA LA IDENTIDAD Y LA SOLIDARIDAD DE TODAS LAS

PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, DESPUÉS DE SU MUERTE, DE LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE Y EJEMPLAR, POR SUS ACCIONES SOCIALES, CÍVICAS, POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS, EL ARTE Y LA CULTURA, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

.....
ARTÍCULO 9º.-

I A IX.-

- X.- APROBAR LA UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO PARA SU COMUNICACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO;**
- XI.- APROBAR EL NOMBRE O NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, Y REMITIRLOS AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE LO ANALICE, PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.**
- XII.- APROBAR EL CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES CÍVICAS;**
- XIII. NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS;**
- XIV. ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO, CUANDO LA MISMA ESTÉ A CARGO DEL ERARIO; Y,**
- XV. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

CAPITULO IV. DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 12.- EL “RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, SERÁ UN ESPACIO DE HONOR DESTINADO A RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO

PERMANENTE A LOS NUEVOLEONESES QUE, HABIENDO TRANSCURRIDO 20 AÑOS COMO MÍNIMO DE SU FALLECIMIENTO, EN EL TRANCURSO DE SU VIDA SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE, EJEMPLAR Y POR SUS ACCIONES CÍVICAS O POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, DE LAS ARTES, DE LA CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, CON INDEPENDENCIA DE SU GÉNERO, POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS O POLÍTICAS, CONFORME A LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS AQUÍ REGULADOS. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN EL ESTADO SÓLO HABRÁ UN RECINTO PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE CAPÍTULO. **ARTÍCULO 13.-** EL CONSEJO DESIGNARÁ UNA COMISIÓN QUE TENDRÁ POR OBJETO LLEVAR A CABO LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES PARA APORTAR LOS ANTECEDENTES, INFORMES, OPINIONES ESPECIALIZADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL HOMENAJE AL RECINTO, DE LOS PERSONAJES QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS CONFORME A ESTA LEY. LA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO;
- II. UN REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO;
- III. UN REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL;
- IV. EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;

- V. EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY;
- VI. UN REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO;
- VII. TRES CIUDADANOS QUE POR SUS VIRTUDES Y MÉRITOS CÍVICOS SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES; PUDIENDO SER DESIGNADOS DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

EN TODO CASO SERÁN INVITADAS A LAS SESIONES DEL COMITÉ, CON DERECHO A VOZ SIN PODER VOTAR LOS ACUERDOS, LAS ASOCIACIONES DE HISTORIADORES QUE FUNCIONEN EN LA ENTIDAD, PARA EL EFECTO DE QUE APORTEN AL CONSEJO LOS ANTECEDENTES, INFORMES, OPINIONES ESPECIALIZADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS. LA COMISIÓN CONTARÁ CON UN COORDINADOR GENERAL, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL CONSEJO. LA CALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SERÁ LA DE MIEMBROS DE UN ÓRGANO COLEGIADO, RIGIÉNDOSE POR LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONTARÁN CON VOZ Y VOTO. SU PARTICIPACIÓN SERÁ A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES NI SERÁN CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA COMISIÓN PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR SU ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL, SEA IMPORTANTE CONSULTAR PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO

DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ESTA LEY. EN TODO CASO, LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO SÓLO TENDRÁN DERECHO A VOZ, SIN PODER VOTAR LOS ACUERDOS.

ARTÍCULO 14.- LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE PERSONAJES PARA LOS HOMENAJES PÓSTUMOS;
- II. PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA, LAS DIVERSAS CATEGORÍAS EN QUE PODRÁ SER HOMENAJEADOS LOS PERSONAJES;
- III. PROPONER LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EL EFECTO DE LOGRAR LA MAYOR SOLEMNIDAD Y LA MEJOR DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO, COMO UN CENTRO DE HOMENAJE CÍVICO;
- IV. PROPONER AL CONSEJO, EN SU CASO, LA FORMA, ESTILO O MODALIDADES DE LAS INSCRIPCIONES, BUSTOS O MONUMENTOS QUE SE INSTALEN EN EL RECINTO, ASÍ COMO EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DE REALIZAR Y ELEGIR EN EL FUTURO;
- V. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS NECESARIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS RESTOS DE LOS HÉROES Y PERSONAJES EMINENTES, CUYO HOMENAJE SE PROPONGA ALA CONSEJO;
- VI. SOLICITAR EL APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO PARA EFECTUAR LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS A QUE SE REFIERE EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR;
- VII. ACORDAR LA INTEGRACIÓN DE SUBCOMISIONES PARA REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDAN;
- VIII. PROPONER AL CONSEJO LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ELABORACIÓN DE BIOGRAFÍAS DE LOS HÉROES

Y PERSONAJES EMINENTES A QUIENES SE RINDA HOMENAJE EN EL RECINTO, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES;

- IX. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ARTÍCULO 15.- PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL COORDINADOR GENERAL, QUE LE DEBERÁ SER NOTIFICADA A SUS INTEGRANTES CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA COMISIÓN SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA, EN LA FECHA Y LUGAR QUE AL EFECTO DETERMINEN EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO Y EL PROPIO COORDINADOR GENERAL, EN LA QUE SE ACORDARÁ LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INVITAR A LA COMUNIDAD A PARTICIPAR CON PROPUESTAS. PODRÁN CELEBRARSE SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO Y SIEMPRE QUE MEDIE PREVIA CONVOCATORIA, NOTIFICADA CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN. **ARTÍCULO 16.-** LAS SESIONES SERÁN VÁLIDAS CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO Y EN SU AUSENCIA, POR EL COORDINADOR GENERAL; Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL COORDINADOR GENERAL Y LOS MIEMBROS QUE ASISTAN. **ARTÍCULO 17.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ASISTIRÁN Y PARTICIPARÁN EN LAS SESIONES CON VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR

CONSENSO. **ARTÍCULO 18.-** LOS CIUDADANOS PODRÁN PROPONER CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE EXPIDA, AL CANDIDATO CUYAS ACCIONES CONSIDEREN QUE LO HACEN MEREDEDOR DE HOMENAJE EN EL RECINTO, DEBIENDO ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA:

- I.- LA BIOGRAFÍA DEL CANDIDATO, QUE CONTENGA LOS DATOS MÁS RELEVANTES RELACIONADOS CON LOS MERECEMIENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU PROPUESTA.
- II. EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA VALORACIÓN Y SIGNIFICACIÓN PARA EL ESTADO DE LOS MERECEMIENTOS QUE ATRIBUYA AL CANDIDATO QUE PROPONGA.
- III. EN SU CASO, EL SEÑALAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE PUEDEN SER CONSULTADAS O LA INFORMACIÓN QUE PUEDE SER OBTENIDA POR EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE RESPECTO AL CANDIDATO PROPUESTO.

ARTÍCULO 19.- LA COMISIÓN HARÁ EL ANÁLISIS DE CADA CANDIDATO PROPUESTO Y PODRÁ ENCOMENDAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EMITIR SU OPINIÓN. **ARTÍCULO 20.-** LA COMISIÓN DARÁ LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN A LAS PROPUESTAS SOBRE LOS PERSONAJES QUE TENGA EN ESTUDIO PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE INTEGRAR CON MAYOR GRADO DE VERACIDAD Y OBJETIVIDAD SUS INVESTIGACIONES. **ARTÍCULO 21.-** LA COMISIÓN PROPONDRÁ AL PLENO DEL CONSEJO, EL NOMBRE O LOS NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA

CONVOCATORIA RESPECTIVA. **ARTÍCULO 22.-** EL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS, PROCEDERÁ AL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 23.-** LOS ESTUDIOS Y DICTÁMENES QUE REALICE LA COMISIÓN, SERÁN CONSERVADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y PODRÁN PUBLICARSE TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE SERÁN DEPOSITADOS EN EL ARCHIVO REFERIDO Y EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL ESTADO “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 24.-** LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DEL RECINTO CORRESPONDERÁ AL EJECUTIVO DEL ESTADO. LOS GASTOS QUE SE EROGUEN CON MOTIVO DE LOS HOMENAJES QUE SE LLEVEN A CABO SERÁN A CARGO AL PRESUPUESTO ESTATAL. **ARTÍCULO SEGUNDO:** SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9º.

I AL IV.

V. LOS VOCALES, QUE SERÁN: UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO Y OTRO DEL PODER JUDICIAL, **EL PRESIDENTE**

EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, UN MIEMBRO DE LA SOCIEDAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, ASÍ COMO HASTA SIETE PERSONAS FÍSICAS Y REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y GRUPOS INTEGRANTES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, QUE SERÁN NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

.....

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, ACORDARÁ LA FECHA DE INICIO DEL PRIMER PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PERSONAJES QUE SE ESTIMEN MERECEDORES DEL HOMENAJE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ APROBAR LA UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO, PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO. **ARTÍCULO CUARTO.-** EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DETERMINARÁ LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA

PARA LA REALIZACIÓN DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y FINALMENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. POR LO QUE SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SOMETE A DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO A FIN DE QUE EL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS** QUIEN EXPRESÓ: “YO LE PEDIRÍA A LA COMPAÑERA DIPUTADA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, LE CEDO MI LUGAR PRIMERO Y DESPUÉS PASAMOS NOSOTROS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LUPITA, TE AGRADEZCO INFINITAMENTE. CON EL PERMISO DE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA APOYAR EN LO GENERAL EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA, ENTRE OTROS, POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO E INTEGRANTES DEL CONSEJO

ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, EN LO QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 9° DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. ENTRE OTRAS COSAS, LOS PROMOVENTES SE PRONUNCIAN POR CREAR UN RECINTO DE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESTINADO A RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO A LOS NUEVOLEONESES, TRANSCURRIDOS 20 AÑOS DESPUÉS DE SU FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE Y EJEMPLAR EN LOS ÁMBITOS DE LA CIENCIA, LAS ARTES, LA CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU GÉNERO, POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS O POLÍTICAS, PROPUESTA CON LO QUE ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO. CON UN AGREGADO QUE FORMULAREMOS CUANDO ESTE DICTAMEN SE VOTE EN LO PARTICULAR. ADICIONALMENTE SE PROPONE FACULTAR AL CONSEJO DE LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA QUE PUEDAN DESIGNAR DIRECTAMENTE A LOS PERSONAJES QUE INTEGRARÁN DICHO RECINTO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA. A ESTE RESPECTO FUE CONSENSO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REFERIR DE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, LO

ANTERIOR PORQUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTARÍA RENUNCIANDO A LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, MIENTRAS NO SE FORME ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL, NINGUNA LEY SECUNDARIA PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR SER ÉSTA LA LEY SUPREMA EN EL ÁMBITO ESTATAL. NO OBSTANTE, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE EL MENCIONADO CONSEJO SEA QUIEN PROMUEVA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERE DEBEN DE SER HOMENAJEADAS. CON ELLO SE ESTABLECERÍA UN PROCEDIMIENTO QUE NO EXISTE ACTUALMENTE POR APOYAR UNA DECISIÓN DE ESTA NATURALEZA, LO QUE DA LUGAR QUE SE PUDIERAN TOMAR DECISIONES INCORRECTAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PROPONEMOS QUE PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, EL CONSEJO NOS PRESENTE UN LISTADO DE CANDIDATOS A EFECTO DE QUE ESTA SOBERANÍA ANALICE LOS NOMBRES Y SE PRONUNCIE AL RESPECTO. CON LO QUE SE REFIERE A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 9° DE LA LEY Y PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EN EL SENTIDO DE QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA

LEGALIDAD SE INTEGRO COMO VOCAL AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE OTORGA DICHA PRESEA, ESTAMOS DE ACUERDO EN LA PROPUESTA, PORQUE CON ELLO SE ENRIQUECERÁ EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE MEREZCAN SER RECONOCIDAS CON LA MENCIONADA PRESEA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA UN ESCRITO PRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTICULO 9º DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE LA GRANDEZA DE NUEVO LEÓN ES GRACIAS AL RESULTADO DEL TALENTO, DEDICACIÓN Y TRABAJO DE GRANDES MUJERES Y HOMBRES QUE HAN DECIDIDO FORJAR SU VOCACIÓN PROFESIONAL Y SU FAMILIA EN ESTE GRANDIOSO ESTADO. ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL OBJETO A ESTAS

REFORMAS ES RENDIR HONORES A LOS PERSONAJES QUE CONTRIBUYERON A LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUESTRO ESTADO, CUYAS ALTAS VIRTUDES Y SACRIFICIOS QUEDAN COMO TESTIMONIO PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS DE GRAN IMPORTANCIA ESTA REFORMA, YA QUE SE CREARÁ UN RECINTO DONDE SE PUEDA RENDIR HONORES A LAS MUJERES Y HOMBRES QUE SE HAN DISTINGUIDO POR SUS OBRAS, ACCIONES CÍVICAS, POLÍTICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS QUE HAYAN FORJADO EL CAMINO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS PERTINENTE DOTAR DE MAYORES ATRIBUCIONES AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA QUE ANALICE LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS A DICHO RECONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE SEA REMITIDO A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS Y, EN SU CASO, SU APROBACIÓN. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR

PRESIDENTE. PRIMERO QUIERO AGRADECER A LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ POR EL APOYO RECIBIDO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y OBVIAMENTE A TODOS SUS INTEGRANTES POR EL EMPEÑO MOSTRADO EN EL ANÁLISIS DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA TAN IMPORTANTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DIVERSAS REFORMAS A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA REFORMAS VERSAN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE TENDRÁ POR OBJETO LLEVAR A CABO DIVERSAS INVESTIGACIONES A FIN DE QUE DICHA COMISIÓN PROPONGA AL CONSEJO EL NOMBRE DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A SER HOMENAJEADOS PARA QUE SU VEZ EL CONSEJO LO REMITA A NUESTRA SOBERANÍA PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, ESTABLECE LA CREACIÓN DE UN ESPACIO PARA RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO A LOS NUEVOLEONESES QUE POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE Y EJEMPLAR HAYAN BENEFICIADO A NUESTRA SOCIEDAD, ESPACIO QUE SE DENOMINARÁ “RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. DEBEMOS RECORDAR QUE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD FUE CREADO CON EL FIN DE FOMENTAR Y PROMOVER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTES DEL SER HUMANO, ASÍ COMO UNA CULTURA DE LA

LEGALIDAD Y LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DE NUESTRA SOCIEDAD. DICHO CONSEJO ESTÁ INTEGRADO POR LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. POR LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, LES PIDO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: EN LO GENERAL, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ A FAVOR DE CREAR POR LEY EL RECINTO DE LOS HOMBRE Y MUJERES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO POR CUESTIÓN OPERATIVA PEDIMOS QUE ESTE DICTAMEN SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA HASTA QUE SE CONSENSE CON EL CIUDADANO GOBERNADOR, SI ES VIABLE CONSTRUIR DICHO RECINTO DURANTE LO QUE RESTA DE SU MANDATO. QUEREMOS RECORDAR QUE EN JUNIO DEL AÑO PASADO APROBAMOS POR UNANIMIDAD UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBERNADOR QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UNA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN. DICHO ACUERDO LO PROMOVÍÓ EL DIPUTADO MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ DÍAS ANTES DE QUE FUERA COBARDEMENTE ASESINADO,

DONDE LE PEDIMOS AL GOBERNADOR QUE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES GIRE LAS INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN EL PASEO DE SANTA LUCÍA O EN EL CERRO DEL OBISPADO. POR ELLO, CREEMOS PERTINENTE QUE ESTE DICTAMEN SE REGRESE A LA COMISIÓN CON EL FIN DE QUE SE REALICE EL CABILDEO NECESARIO CON EL SEÑOR GOBERNADOR, A MENOS QUE LA COMISIÓN LO HAYA HECHO, BUENO PUES QUE ME SAQUEN DEL ERROR. POR TAL RAZÓN, PEDIMOS A LA DIRECTIVA QUE SOMETA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ PODER RENDIR HONOR A QUIEN HONOR MERECE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ, DISCULPE LA INTERRUPCIÓN, QUISIERA SABER SI TRAE SU PROPUESTA POR ESCRITO PARA PODERLA PONER A CONSIDERACIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, QUIEN EXPRESÓ: “SOLO PARA COMENTARLE A LOS COMPAÑEROS QUE ESTA INICIATIVA DE REFORMA FUE SUSCRITA TAMBIÉN POR EL CIUDADANO GOBERNADOR, YA LO HICE EN PRIVADO CON EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ PARA QUE LOS DEMÁS TENGAN CONOCIMIENTO. GRACIAS”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 19 VOTOS EN CONTRA (PAN Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA), 3 VOTOS A FAVOR (DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT, PRD Y DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO DEL PRI) Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADOS ELISA LILIÁN ELIZONDO TREVIÑO, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MA. GUADALUPE GUIDI KAWAS Y DIEGO LÓPEZ CRUZ DEL PRI)

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HA SIDO RECHAZADA LA PROPUESTA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “LES INFORMO COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES RECUERDO QUE EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN CONTIENE REFORMAS A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE

NUEVO LEÓN”. EN TAL VIRTUD, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL DEL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO CUAL SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS (PAN, PRI, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRD) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5346 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PT)*

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO CÍVICO PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO FAVOR DE MANIFESTARLO. ÚNICAMENTE SE

SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR AQUELLOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LE PIDO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ARTÍCULOS QUE LOS CC. DIPUTADOS DESEEN SEPARAR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SON DOS LOS ARTÍCULOS QUE DESEO SEPARAR, EL ARTICULO 3° Y EL ARTÍCULO 12”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY MAS DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 3°, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “EL ARTICULO 3°, DICE LO SIGUIENTE: “*EL ESTADO IMPULSARÁ Y APOYARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE VALORES UNIVERSALES Y DE LA LEGALIDAD QUE DEFINA Y FORTALEZCA LA IDENTIDAD Y LA SOLIDARIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE*

NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DESPUÉS DE SU MUERTE DE LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE Y EJEMPLAR, POR SUS ACCIONES SOCIALES, CÍVICAS, POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS, EL ARTE Y LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD”. SE PROPONE ADICIONAR EL VOCABLO “LA EDUCACIÓN”, PARA QUE QUIENES SE DISTINGUEN EN EL RAMO EDUCATIVO PUEDAN TAMBIÉN SER HOMENAJEADOS, COMO YA SUCEDE EN ALGUNOS CASOS CON MAESTROS QUE HAN SIDO DECLARADOS COMO BENEMÉRITOS DE LA EDUCACIÓN. POR LO TANTO. SE PROPONE EL SIGUIENTE TEXTO: “ARTICULO 3º.- EL ESTADO IMPULSARÁ Y APOYARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE VALORES UNIVERSALES Y DE LA LEGALIDAD QUE DEFINA Y FORTALEZCA LA IDENTIDAD Y LA SOLIDARIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DESPUÉS DE SU MUERTE DE LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE RELEVANTE Y EJEMPLAR POR SUS ACCIONES SOCIALES CÍVICAS Y POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS, EL ARTE, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD”. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. (PAN, PRI, PT, NUEVA ALIANZA Y PRD)

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 12, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. EL ARTÍCULO 12 EN EL PRIMER PÁRRAFO, EL TEXTO DICE LO SIGUIENTE: *“EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ UN ESPACIO DE HONOR DESTINADO A RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO PERMANENTE A LOS NUEVOLEONESES QUE HABIENDO TRANSCURRIDO VEINTE AÑOS COMO MÍNIMO DE SU FALLECIMIENTO EN EL TRANCURSO DE SU VIDA SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE Y EJEMPLAR, Y POR SUS ACCIONES CÍVICAS O POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN LOS CAMPOS DE LAS CIENCIAS, DE LAS ARTES, DE LA CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD CON INDEPENDENCIA DE SU GÉNERO, POSICIONES*

IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS O POLÍTICAS, CONFORME A LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS AQUÍ REGULADOS PARA EFECTO DE ESTA LEY EN EL ESTADO SOLO HABRÁ UN RECINTO PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO”. SE PROPONE QUE DIGA LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 12.- EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ UN ESPACIO DE HONOR DESTINADO A RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO PERMANENTE A LOS NUEVOLEONESES QUE HABIENDO TRASCURRIDO QUINCE AÑOS MÍNIMO DE SU FALLECIMIENTO EN EL TRASCURSO DE SU VIDA SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE Y EJEMPLAR Y POR SUS ACCIONES CÍVICAS O POLÍTICAS, O POR SUS APORTACIONES EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LAS ARTES DE LA CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, CON INDEPENDENCIA DE SU GÉNERO, POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS O POLÍTICAS, CONFORME A LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS AQUÍ REGULADOS. PARA EFECTOS DE ESTA LEY EN EL ESTADO SOLO HABRÁ UN RECINTO PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A

FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. (PAN, PRI, PRD, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA)*

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL RESOLUTIVO PRIMERO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PASAMOS AHORA A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, POR LO CUAL SOLICITO SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUIERE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. POR LO QUE LE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL RESOLUTIVO PRIMERO Y SEGUNDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4089, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4089) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2006 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4089, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ Y HUGO RENÉ MARTÍNEZ CANTÚ, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIENDO PROPUESTA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2007, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES

DIPUTADOS: C. DIP. JAVIER PONCE FLORES..... “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: PARA DAR MAYOR CERTEZA A LA REFORMA INTEGRAL EMPRENDIDA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR UN RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES MÁS RESTRICTIVO AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS RESPONSABILIDADES QUE OSTENTA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LO COLOCAN EN UN PRIMER NIVEL, JUNTO CON LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, POR LO QUE RESULTA PERTINENTE SOMETERLO AL MISMO GRADO DE RESPONSABILIDADES. ES POR ELLO QUE SU NIVEL DE RESPONSABILIDADES AMERITA EL MISMO RÉGIMEN SANCIONADOR QUE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DEL ESTADO, A FIN DE VERDADERAMENTE CONTAR CON UN ÓRGANO RESPONSABLE, IMPARCIAL Y AUTÓNOMO EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS, PILAR DEL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS PRESENTE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR LOS INVITO A DAR SU VOTO FAVORABLE AL PROYECTO DE DICTAMEN QUE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE NUESTRA CONSIDERACIÓN. ES CUANTO

SEÑOR PRESIDENTE” **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: DEFINITIVAMENTE EN TEMAS COMO EL QUE HOY SOMETE A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SON TEMAS EN LOS QUE TODOS COINCIDIMOS, TEMAS QUE VIENEN A IMPACTAR DE MANERA IMPORTANTE A NUESTRO ESTADO Y A TODA LA CIUDADANÍA. CUANDO HABLAMOS DE UN MEJOR MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, HABLAMOS DE MAYOR EFECTIVIDAD EN EL HABER DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE UN ESTADO. LO QUE SE PRETENDE HACER EN ESTA REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, ES INCLUIR LA FIGURA DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO COMO SUSCEPTIBLE A SER SUJETO DE UN JUICIO POLÍTICO. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSIDERAMOS QUE ES CORRECTA LA PRESENTE REFORMA, TODA VEZ QUE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL AUDITOR GENERAL SON DE GRAN IMPORTANCIA EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO. RECORDEMOS QUE EL JUICIO NO ES UN PROCESO PENAL, SINO QUE ES UN PROCESO ESTABLECIDO PARA DEJAR A DISPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS DE ALTO NIVEL, QUE SE CONDUZCAN CON FALTA DE ÉTICA E ILEGALIDAD EN ASUNTOS DE CARÁCTER POLÍTICO. CREEMOS QUE DE APROBARSE LA PRESENTE REFORMA SE ESTARÁ SATISFACIENDO LO NECESARIO DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y BUEN MANEJO DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE ESTARÁ DANDO UN PASO MÁS A FAVOR DE UNA MEJOR VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”..... **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**.....“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS; HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EL CUAL CORRESPONDE A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CC. RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ Y HUGO RENÉ MARTÍNEZ CANTÚ, DIPUTADOS DE LA LXX LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO. AHORA BIEN, DICHA INICIATIVA SE REFIERE A QUE EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUEDA SER SUJETO A JUICIO POLÍTICO. MENCIONAN QUE DICHA INICIATIVA LA PROPONEN DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE SU FUNCIÓN Y DE LA DURACIÓN DE SU ENCARGO QUE ES DE OCHO AÑOS, YA QUE LA PERSONA QUE OCUPE DICHO CARGO DEBE GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE SU LABRO Y SER HONESTO Y PROBO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE CONSIDERO NO ES CONVENIENTE QUE DEBIDO AL DESEMPEÑO DE LA TITULARIDAD DEL AUDITOR SUPERIOR GOCE DE FUERO CONSTITUCIONAL. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPRESADO Y COINCIDIENDO CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN, ES QUE SOLICITO SE

CONTINÚE EN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, MUCHAS GRACIAS. ”.

UNA VEZ LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2007, EL CITADO PROYECTO DE DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERACIONES: ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2007, PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR SUSTENTO CONSTITUCIONAL PARA QUE EL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA A CARGO DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, QUEDE SUJETO A JUICIO POLÍTICO. AHORA BIEN, LA INSTITUCIÓN DE “JUICIO POLÍTICO” EQUIVALE AL PROCEDIMIENTO QUE DESDE LOS ORDENAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL SIGLO XIX Y EL TEXTO ORIGINAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 SE SEGUÍA PARA LOS CASOS DE LOS LLAMADOS DELITOS OFICIALES EN QUE INCURRÍAN CIERTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS —TÉRMINO QUE TAMBIÉN SE MODIFICÓ POR REFORMA CONSTITUCIONAL A SERVIDORES PÚBLICOS—, DE ALTA JERARQUÍA CUANDO SE VIOLABAN LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES Y SU BUEN DESPACHO. LA ANTERIOR EXPRESIÓN “DELITOS OFICIALES” SE DEROGÓ DEL TEXTO CONSTITUCIONAL EN 1982,

A FIN DE QUE NO SE CONFUNDIERA EL TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL JUICIO POLÍTICO CON LA RESPONSABILIDAD PENAL CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMETAN ALGÚN DELITO SANCIONADO POR LAS LEYES PENALES. CONSECUENTEMENTE SE COLIGE QUE A TRAVÉS DEL JUICIO POLÍTICO, SE FINCA UNA RESPONSABILIDAD POLÍTICA A CIERTOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTA JERARQUÍA POR HABER COMETIDO INFRACCIONES DE CARÁCTER POLÍTICO, EN CUYO CASO SE APLICA UNA SANCIÓN EMINENTEMENTE POLÍTICA POR CONDUCTO DEL ÓRGANO TAMBIÉN POLÍTICO. DICHAS INFRACCIONES Y SANCIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; AL EFECTO ESTA ÚLTIMA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 10, QUE ES PROCEDENTE EL JUICIO POLÍTICO CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DAÑEN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES. Y POR SU PARTE EL ARTÍCULO 11, MENCIONA EN QUE SUPUESTOS SE DAÑARÁN LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES. POR LO TANTO, EL JUICIO POLÍTICO IMPLICA, EL EJERCICIO DE UNA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LLEVADA A CABO POR UN ÓRGANO POLÍTICO, PARA REMOVER O INHABILITAR A CIERTO SERVIDOR PÚBLICO DE ALTA JERARQUÍA; AL EFECTO EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REFIERE QUE “CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL JUICIO POLÍTICO ACTUANDO COMO ÓRGANO INVESTIGADOR Y DE ACUSACIÓN, Y AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA FUNGIR COMO JURADO DE SENTENCIA”. BAJO ESA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 110.-** PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS JUECES, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES

GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: PARTE FUNDAMENTAL DE LA LABOR CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y QUE NO REVISTE UN CONTENIDO

FORMALMENTE LEGISLATIVO, ES LA DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ÍNTIMAMENTE VINCULADA CON LA DIVISIÓN DE PODERES COMO PRINCIPIO RECTOR DEL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO. ESTA FUNCIÓN REQUIERE POR ESENCIA DE LA IMPARCIALIDAD Y RECTITUD EN EL CRITERIO DE QUIENES LA EJERCEN, ALEJADO COMPLETAMENTE DE LA CONFRONTACIÓN POLÍTICA IDEOLÓGICA IMPERANTE EN UN CUERPO COLEGIADO. ES EN ESTE TENOR QUE EN LA EVOLUCIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PERTENECIENTE A ESTE CONGRESO HEMOS VISTO SU TRÁNSITO DE UNA RELACIÓN DE CODEPENDENCIA A UNA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN CON UNA DOTACIÓN CONSTITUCIONAL E INAMOVILIDAD PERIÓDICA PARA SU TITULAR, A FIN DE LOGRA UN AISLAMIENTO DE ESTE IMPORTANTE ÓRGANO DE LOS VAIVENES POLÍTICOS DEL CONGRESO, CUYA ESENCIA ES LA DELIBERACIÓN CON MARCADOS TINTES POLÍTICOS. POR ELLO, EN UNA NUEVA EVOLUCIÓN ES NECESARIO INCREMENTAR LA RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO SUJETÁNDOLO A JUICIO POLÍTICO COMO VERDADERO FUNCIONARIO DE ALTO NIVEL DEL ESTADO A LA PAR DE LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN TRATAMIENTO. NO PODEMOS PASAR POR ALTO QUE LAS FUNCIONES QUE ESTE FUNCIONARIO DESEMPEÑA REVISTEN UNA ELEVADA RESPONSABILIDAD, NO SOLO DE ÍNDOLE

JURÍDICO Y POLÍTICO SINO DE TRASCENDENCIA SOCIAL, PUES LA CORRECTA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DEL PRESUPUESTO SUPONE EL EJERCICIO DE LAS LABORES SOCIALES A CARGO DEL ESTADO DE MANERA ADECUADA, PERMITIENDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS LLEGUEN POR MEDIO DE PLANES Y PROGRAMAS HUMANITARIOS A LOS MÁS NECESITADOS. POR TODO ELLO, EN UN AFÁN DE PERFECCIONAR NO SÓLO NUESTRO ORDENAMIENTO SINO PRIMORDIALMENTE REAFIANZAR LAS INSTITUCIONES NUEVOLEONESAS MEDIANTE MECANISMOS QUE VERDADERAMENTE RESPONDAN A LAS EXIGENCIAS DE UN DESARROLLO POLÍTICO DE VANGUARDIA, ES QUE ESTIMAMOS COMO UNÁNIMEMENTE HICIERAN LOS COLEGISLADORES INTEGRANTES DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA QUE LA SUJECCIÓN Y JUICIO POLÍTICO DEL AUDITOR SUPERIOR AMERITA EL VOTO FAVORABLE DE ESTA ASAMBLEA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA EXTERIORIZAR MI POSTURA A FAVOR DEL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL CUAL CONTIENE UNA

PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO SEA SUJETO DE JUICIO POLÍTICO. EL JUICIO POLÍTICO ES UN TÉRMINO UTILIZADO PARA DESIGNAR EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD POLÍTICA U OFICIAL A UN SERVIDOR PÚBLICO, EL CUAL IMPLICA ADEMÁS EL EJERCICIO MATERIAL DE UNA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LLEVADA A CABO POR UN ÓRGANO DE FUNCIONES POLÍTICAS, PERO RESPETANDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL. EL TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ENUMERA A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A DICHO JUICIO, SIN EMBARGO EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA SOLICITA SE INCLUYA EN ESE NUMERAL AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. LA RAZÓN, EN VIRTUD EN LA CUAL EL PROMOVENTE HACE DICHA SOLICITUD, ESTÁ BASADA EN LA IMPORTANCIA DE LA LABOR Y DURACIÓN DEL PERÍODO DEL ENCARGO DEL CITADO SERVIDOR. POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DENTRO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO, COINCIDIMOS CON LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES. COMPAÑEROS, LA SOCIEDAD EXIGE CON JUSTA RAZÓN QUE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL ESTADO SEAN PERSONAS HONESTAS, QUE SE CONDUZCAN CON VERDAD Y CON APEGO A DERECHO. CON ESTA REFORMA SE BUSCA DAR UN TRATAMIENTO MÁS ADECUADO Y APROPIADO A QUIENES SUSTENTEN EL CARGO DE AUDITOR GENERAL, EN

CASO DE QUE ESTE COMETA ALGUNA FALTA QUE VIOLE LA NORMATIVA VIGENTE, IMPULSANDO DE ESTA MANERA A IR CREANDO UN GOBIERNO MÁS DIGNO Y VERAZ. LA INICIATIVA REFERIDA YA FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2007, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. AHORA, SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 150 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO, ES QUE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DICTAMINADOR HEMOS ACORDADO SOMETER LA PLENO DE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHA INICIATIVA, POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES UNA REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2007 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL 89 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, PROCEDEREMOS AHORA SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS

DEL ARTICULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR TRATARSE DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, SE NECESITARÁ EL VOTO CUANDO MENOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA, POR LO SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN A ESTE RECINTO PARA EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, ASÍ MISMO SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 4089 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (PAN, PRI, PRD, DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ

DEL PRD). *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PT Y LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA)*

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A EL ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O SU ARTÍCULO TRANSITORIO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAR EL ARTICULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 4300, 5238, 5262 Y 5376 , YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES. 4300, 5238, 5262 Y 5376)**
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4300, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,** PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI

LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2008, EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO TURNÓ A LA COMISIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5238, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EN FECHA 1º DE AGOSTO DE 2008, SE TURNÓ A LA COMISIÓN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5262, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,** PRESENTADA POR LOS C.C. CARLOS AUGUSTO JÁUREGUI HINTZE, BERNARDO GONZÁLEZ ARECHIGA RAMÍREZ-WIELLA, JULIO CÉSAR CEPEDA VIRAMONTES, JAVIER TREVIÑO MONTEMAYOR, MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL, EVERARDO GARZA GUERRA, PEDRO TORRES ESTRADA, GERARDO GUAJARDO CANTÚ, ALFREDO JAIME RIVERA MORENO Y JUVENTINO VILLARREAL BACCO; ALLANÁNDOSE A DICHA INICIATIVA LOS DIPUTADOS NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, NOÉ TORRES MATA Y CARLOTA VARGAS GARZA, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE EL 20 DE OCTUBRE DE 2008, LE FUE TURNADA A ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5376, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN III, 63 FRACCIONES XVI Y XVII; ASÍ COMO LOS DIVERSOS 82, 110 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. DICHAS INICIATIVAS, FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

“C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE ENCUENTRA A DEBATE CUATRO EXPEDIENTES PRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, COMO

UN GRUPO DE CIUDADANOS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENEN INICIATIVAS DE LEY PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER AUTONOMÍA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE OTRAS DISPOSICIONES PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. SE TRATA DE UNA REFORMA SUMAMENTE IMPORTANTE QUE DE APROBARSE, COMO ESTAMOS SEGUROS QUE ASÍ SERÁ, COLOCARÁ A NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA EN ESTA MATERIA. SUCEDE QUE DE ACUERDO CON ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, NUEVO LEÓN OCUPA UNO DE LOS ÚLTIMOS LUGARES RESPECTO AL APARTADO DEL FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. ESTOS RESULTADOS QUE NOS HACEN VER MAL COMO ESTADO, NO TIENEN POR QUÉ SORPRENDERNOS EN RAZÓN A LA TRADICIÓN DE RENDIMIENTO DE CUENTAS SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES MUY LIMITADA Y RECIENTE. FUIMOS EL ÚLTIMO DE LOS ESTADOS EN CONTAR CON UNA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 8 DE AGOSTO DEL '92. DICHA LEY CONTENÍA DISPOSICIONES MUY LIMITADAS RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, TAMPOCO ESTABLECÍA LA AUTONOMÍA AL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA PARA

PRESENTAR DIRECTAMENTE LAS DENUNCIAS PENALES POR EL MAL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DEJANDO EN MANOS DEL PLENO DEL CONGRESO LA ÚLTIMA PALABRA. EL RESULTADO FUE QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE UTILIZARON COMO CHANTAJE POLÍTICO SOBRE TODO EN ÉPOCAS ELECTORALES, ADEMÁS A CONVENIENCIA DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS MAYORITARIOS, LAS CUENTAS PÚBLICAS SE INTERCAMBIABAN PARA PROTEGER A CIERTOS FUNCIONARIOS; POR SI ESTO FUERA POCO, ALGUNAS CUENTAS PÚBLICAS SE CONGELABAN INDEFINIDAMENTE. POR ELLO, FUE NECESARIO DEROGAR DICHO ORDENAMIENTO DANDO LUGAR A LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006. SIN EMBARGO, LA LEY EN MENCIÓN MANTUVO EN LO GENERAL LAS FALLAS DE SU ANTECESORA EN CUANTO A QUE NO GARANTIZA LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, NI ESTABLECE MAYORES MECANISMOS PARA FORTALECER LA LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONSTITUYE UNA DE LAS DOS PRINCIPALES ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NOS OTORGA COMO REPRESENTANTES POPULARES. POR ELLO VEMOS CON SIMPATÍA LAS CUATRO REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN. EN SÍNTESIS, LAS REFORMAS QUE NOS OCUPAN TENDIENTES A FORTALECER LA FISCALIZACIÓN DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS INCLUYEN LO SIGUIENTES APARTADOS: PRIMERO.- INCLUSIÓN DE PRINCIPIO DE FISCALIZACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. SEGUNDO.- FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO FISCALIZADOR. TERCERO.- EQUILIBRIO DE PODERES. CUARTO.- FORTALECIMIENTO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN. QUINTO.- TRANSPARENCIA EN LA FISCALIZACIÓN. SEXTO.- CERTIDUMBRE EN PLAZOS Y METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FISCALIZACIÓN. TODOS LOS APARTADOS EN MENCIÓN SON MUY IMPORTANTES, PERO ABORDAREMOS TRES DE ELLOS POR CUESTIONES DE TIEMPO. EN EL PRIMERO, TIENE QUE VER CON LOS PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN QUE SE ELEVAN A UN RANGO CONSTITUCIONAL COMO GUÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA FISCALIZACIÓN LOS CUALES SE PROPONEN SEAN LOS SIGUIENTES.- POSTERIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD, UNIVERSALIDAD Y CONFIABILIDAD. EL SEGUNDO TIENE QUE VER CON EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, POR ELLO SE PROPONE QUE EL PRESUPUESTO ANUAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR NO DEBERÁ DISMINUIRSE Y CUANDO MENOS SER EQUIVALENTE EN TÉRMINOS REALES AL EJERCICIO DEL AÑO ANTERIOR. ADEMÁS, GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL AUDITOR GENERAL, CONSIDERARLO COMO SERVIDOR SUJETO A JUICIO POLÍTICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL TERCERO, RELACIONADO CON LA TRANSPARENCIA, SE PROPONE QUE EL INFORME DE RESULTADOS, EL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SANCIONES Y PROCESOS LEGALES, SE HAGAN PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR, QUE EN EL APARTADO DE EQUILIBRIO DE PODERES QUEDÓ PENDIENTE INCLUIR LA FACULTAD, PARA QUE EL AUDITOR GENERAL PUEDA INTERPONER DIRECTAMENTE LAS DENUNCIAS PENALES POR EL USO IRREGULAR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN QUE INCURRAN LOS SUJETOS FISCALIZADOS. ESTA PROPUESTA SERÁ DEFENDIDA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO PARA QUE SE INCLUYAN EN EL DICTAMEN DE SEGUNDA VUELTA. POR ÚLTIMO, FELICITAMOS A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR HABER LLEVADO AL CONSENSO EN EL PRESENTE DICTAMEN, UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DE LA ACTUAL LEGISLATURA. POR TODO ELLO Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA A FAVOR DE ABRIR A DISCUSIÓN EL DICTAMEN DE PROYECTO DE DECRETO QUE AHORA NOS OCUPA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”. **C. DIP. BENITO CABALLERO**

GARZA..... QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERARIOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, RELATIVOS A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, RESPECTO A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE NUESTRO ESTADO, MANIFIESTO MI POSTURA SOBRE LA APROBACIÓN DE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARÓ REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 74, 79, 122 Y 134, ADICIONADOS LOS ARTÍCULOS 73, 74, 79, TAMBIÉN EL 116 Y 122. Y SE DEROGARON TRES PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL ANTES ALUDIDA. ASÍ MISMO, EN FECHA 7 DE MAYO DEL MISMO AÑO, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS CUALES VERSARON SOBRE TRES TEMAS PRIMORDIALES: PRIMERO.- INCREMENTAR LA CALIDAD DEL GASTO, SEGUNDO.- PREVER EROGACIONES PLURIANUALES EN LA INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EL TERCERO.- FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. DICHAS REFORMAS, FUERON IMPULSADAS Y LLEVADAS A CABO CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON SU EQUIVALENTE A NIVEL FEDERAL, FACILITANDO A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS ESTADOS, EN RAZÓN DE QUE SERÍAN FISCALIZADOS POR LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN LOCALES BAJO LOS MISMOS PRINCIPIOS, HOMOLOGAR ERA EL CONCEPTO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y PARA VERDADERAMENTE LLEVAR A CABO LO PRETENDIDO, SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN APROBAR LAS LEYES Y, EN SU CASO, LAS REFORMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO, A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, SALVO EN EL CASO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV CONSTITUCIONAL. POR LO TANTO, Y EN EL ENTENDIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DEL TEMA QUE HOY NOS OCUPA REFORMAR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A TRAVÉS DE ESTE DICTAMEN, APARTE DE PRETENDER ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO CON NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAL Y COMO LO MENCIONAN LOS PROMOVENTES, SE BUSCA INCORPORAR NUEVAS PRÁCTICAS Y MODELOS DE FISCALIZACIÓN QUE SE FUNDAMENTAN EN LOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS REALIZADOS SOBRE EL DISEÑO JURÍDICO Y LA PRÁCTICA DE FISCALIZACIÓN EN NUESTRO ESTADO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO, QUE COMO TEMAS PRINCIPALES SE DESTACAN LOS

SIGUIENTES: LA INCLUSIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, EL FORTALECIMIENTO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, LA TRANSPARENCIA EN LA MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CERTIDUMBRE EN PLAZOS Y LA METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA CUAL PERTENEZCO, AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONCORDAMOS CON EL RESPETO Y SÉ LE QUE SE DEBE DE TENER A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS EN NUESTRAS NORMATIVIDADES FEDERALES Y LOCALES, A FIN DE CREAR NORMAS VÁLIDAS QUE CONFORME A DERECHO PROTEJAN A LOS GOBERNADOS Y DEMARQUEN EL CAMPO DE ACCIÓN DENTRO DEL CUAL LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEBEN OBRAR, SIENDO NUESTRO APOYO TODAVÍA MAYOR, CUANDO LA PRETENSÓN SEA AQUELLA QUE SE ENCAMINA A BUSCAR LA HOMOLOGACIÓN DE LAS NORMAS LOCALES CON LAS FEDERALES, Y CON AQUELLAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, TRATÁNDOSE DE NORMAS QUE NOS RIGEN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.**C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**..... QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, PASO A HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES SE TRATA DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DOTARÁ DE MAYORES ELEMENTOS PARA FORTALECER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. CON ELLO DAMOS RESPUESTA A LA EXIGENCIA CIUDADANA, QUE HACE UNOS MESES A TRAVÉS DE ORGANISMOS INTERMEDIOS NOS SOLICITABAN ANALIZÁRAMOS Y SOMETIÉRAMOS A APROBACIÓN DE ESTE PLENO LA INICIATIVA QUE HOY SE DISCUTE. RECIBIMOS CRÍTICAS, ES CIERTO, PORQUE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS PENSABAN QUE ÍBAMOS A METER EN LA CONGELADORA ESTA INICIATIVA, PERO HOY CON HECHOS DEMOSTRAMOS QUE NO FUE ASÍ, QUE UNA INICIATIVA DE TAL MAGNITUD REQUIERE SU ANÁLISIS Y SU TIEMPO PARA LLEVARLA A BUEN PUERTO. LA FRACCIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PREFERIMOS TRANSITAR MOMENTOS DE CRÍTICA DE SECTORES IMPORTANTES DE LA COMUNIDAD, PERO APOSTARLE AL TRABAJO PROFUNDO DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA, DECIDIENDO RESPONSABLEMENTE REALIZAR AQUELLAS MODIFICACIONES QUE PERMITIRÁN REFORZAR A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, AVANZANDO EN CONSONANCIA CON EL MOVIMIENTO A NIVEL NACIONAL DE CONTAR CON UN ENTE FISCALIZADOR CON MAYOR FUERZA Y AUTONOMÍA, EN EL QUE SE GARANTICE EN MAYOR MEDIDA EL CONOCER SI LOS RECURSOS SE ESTÁN MANEJANDO DE MANERA CORRECTA, Y EN SU DEFECTO SANCIONAR EL MAL USO DE LOS MISMOS.

SIN PRISAS PERO SIN PAUSA, ASÍ AVANZAMOS PARA TENER ESTE DICTAMEN CUYAS BONDADES SON LAS SIGUIENTES.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ FISCALIZAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA QUE RECIBA RECURSOS PÚBLICOS Y A FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ESTARÁ FACULTADO PARA REVISAR INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN CUESTIÓN. SE PRECISE Y FORTALECE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA. EL CONGRESO CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, A MÁS TARDAR EN LOS DOS PERÍODOS DE SESIONES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE. EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO TENDRÁ FUERO CONSTITUCIONAL Y DURARÁ EN SU CARGO 8 AÑOS. COMO SE PUEDE VER HOY, SE TENDRÁ UN MAYOR ALCANCE EN LA REVISIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS, Y SE EVITARÁ QUE SE REPITAN PRÁCTICAS QUE HAN PERMITIDO QUE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ORGANISMO PRIVADOS SE DESTINEN GRANDES CANTIDADES DE RECURSOS, QUE QUEDAN FUERA DE TODA FISCALIZACIÓN Y POR ENDE NO SE PUEDE SANCIONAR EL MAL USO DE LOS MISMOS, NI OBLIGAR QUE EN SU MANEJO SE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS, LA LEGISLACIÓN OBLIGA A SU APLICACIÓN. ASÍ MISMO, SE DESTINAN RECURSOS A INSTITUCIONES PRIVADAS A LAS QUE HASTA LA FECHA NO SE LES PODÍA AUDITAR, PERO CON LA REFORMA Y SU POSTERIOR

IMPACTO EN LEYES SECUNDARIAS, NOS PERMITIRÁ ESTAR EN POSIBILIDADES DE QUE LE DEMOS SEGUIMIENTO A QUE LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN A FINES SOCIALES, SEAN UTILIZADOS DE MANERA CORRECTA Y NO QUE SEAN UN INSTRUMENTO PARA LOGRAR BENEFICIOS INDEBIDOS, YA SEA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS O TERCERAS PERSONAS. EL APARTADO QUE FORTALECE LA AUTONOMÍA FINANCIERA DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REFORZARÁ LO QUE YA EN LA PRÁCTICA ES UNA REALIDAD, QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO PUEDA ESTABLECER DIRECTAMENTE SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO, COMO YA LO HIZO POR PRIMERA VEZ EN DÍAS PASADOS RUMBO AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2009. ADICIONALMENTE, EN ESTE CAMINO QUE TIENDE A FORTALECER A LA AUDITORÍA SE ESTABLECE EL FUERO PARA EL AUDITOR DE TAL MANERA QUE SE LE LIBERA DE POSIBLES SITUACIONES QUE PODRÍAN INHIBIR SU LIBRE EJERCICIO Y TOMA DE DECISIONES. TAMBIÉN SE ESTABLECEN TIEMPOS DEFINIDOS QUE PERMITIRÁN ESTABLECER UNA RUTA CRÍTICA DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, DE TAL MANERA QUE SU APROBACIÓN Y RECHAZO TENDRÁN UN PLAZO PERENTORIO. EN PRIMER INSTANCIA EL ÓRGANO TÉCNICO TENDRÁ UN PERÍODO QUE SE MANTIENE EN 5 MESES PARA QUE LLEVE A CABO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN CON SU CORRESPONDIENTE INFORME DEFINITIVO PARA SER TURNADO A LAS COMISIONES DE DICTAMEN. UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN RESPECTIVA EN CONJUNTO CON EL PLENO, TENDRÁ MÁXIMO LOS 2

PERÍODOS SIGUIENTES PARA CONCLUIR CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. DEBEMOS ACLARAR ADEMÁS QUE EL PUNTO INCLUIDO EN LA INICIATIVA ORIGINAL, QUE ERA EL REFERENTE A DOTAR AL AUDITOR DE EJERCER ACCIÓN PENAL DIRECTAMENTE ANTE LA AUTORIDAD, NO SE DEJA TOTALMENTE FUERA, PUES CONSIDERAMOS QUE TENDRÁ QUE DISCUTIRSE Y ANALIZARSE PERO DENTRO DE LA REFORMAS EN MATERIA JUDICIAL QUE LLEVAREMOS A CABO PRÓXIMAMENTE. ASÍ MISMO, SE INCLUYE EN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA LA DETERMINACIÓN DE QUE EN LA LEY DE EGRESOS SE ESTABLEZCAN LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ENTRE LAS CUALES SE CONTEMPLAN LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA OBLIGACIÓN PARA QUE EN LOS POSTERIORES PRESUPUESTOS SE CONSIDEREN LAS EROGACIONES PLURIANUALES PREVIAMENTE APROBADAS. NO QUISIÉRAMOS DEJAR POR ALTO EL QUE SE DA LA PAUTA PARA UN GRAN AVANCE EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA FISCALIZACIÓN, PUES SE SIENTAN LAS BASES PARA QUE SE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES, COMO AUXILIARES DEL CONGRESO, FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN UNA DENUNCIA, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS

A FAVOR EN PRIMERA VUELTA DE ESTE DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, UN SERVIDOR. ES CUANTO”.C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**..... QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. EL DÍA DE HOY LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN PRIMERA VUELTA. EN FECHA 7 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN REFORMAS EN ESTA MATERIA. NOS TOCA PUES AHORA A NOSOTROS HACER LO MISMO EN ESTA MATERIA, TOMANDO EN CUENTA DIVERSAS PROPUESTAS HECHAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, GRUPOS LEGISLATIVOS, CIUDADANOS EN GENERAL. DE AHÍ QUE CON LA PRESENTE REFORMA SE PRETENDE FORTALECER LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TENIENDO COMO TEMAS PRINCIPALES, INCLUSIÓN A NUESTRA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO A LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, FORTALECIMIENTO DE LAS FACULTADES DE LA FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA FISCALIZACIÓN, CERTIDUMBRE EN PLAZOS Y METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FISCALIZACIÓN. CON

ESTO, ADEMÁS DE LA HOMOLOGACIÓN, SE BUSCA UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y SERVIDORES PÚBLICOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCE EN ESTA OCASIÓN LA LABOR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR ATENDER LAS DIVERSAS EXPRESIONES, MEDIANTE CONSENSOS, PRESENTAR UN DICTAMEN APROBADO EN LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD. SIN EMBARGO, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LAS MEJORES REFORMAS AL ÓRGANO FISCALIZADOR SE TIENEN QUE DAR TAMBIÉN EN UN MARCO DE RESPETO, EN UN MARCO DE LEGALIDAD, EN UN MARCO DE ÉTICA PROFESIONAL, Y DESDE ESTA TRIBUNA HACEMOS VOTOS PARA QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR SE LE quite de una vez por todas la partidización política. Las mejores reformas constitucionales vienen a ayudar, vienen a mejorar el funcionamiento de este órgano. Compañeras y compañeros diputados, es responsabilidad de nosotros como 42 diputados del estado de Nuevo León, pedirle a la fracción mayoritaria de este congreso, nuevamente, que ese órgano fiscalizador deje de ser partidizado, deje de estar presente para ver las cuentas públicas. En ese sentido, también hacemos llamado para que a la brevedad posible veamos las cuentas públicas que representan 2005, 2006 y ya 2007. Es cuanto, muchas gracias”.

.....**C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**..... QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DE LA INICIATIVA DICTAMINADA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. ASÍ COMO SE HA REALIZADO EN OTRAS OCASIONES, EL DÍA DE HOY NUEVAMENTE SE PRESENTA LA OPORTUNIDAD DE HOMOLOGAR A NUESTRA NORMATIVIDAD LOCAL DISPOSICIONES RECIENTEMENTE REFORMADAS A NIVEL FEDERAL, PARA QUE CONFORME A DERECHO Y A FAVOR DE LOS GOBERNADOS, MODIFIQUEMOS NUESTRAS NORMAS LOCALES A FIN DE MANTENER UNA UNIFORMIDAD CON LAS LEYES FEDERALES, Y ADEMÁS CON AQUELLAS NORMAS QUE RIGEN A LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS. LO CIERTO ES QUE VIVIMOS EN TIEMPOS QUE EXIGEN UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y UN MEJOR DESEMPEÑO DE PARTE DE NUESTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, EN ESTE CASO ESTAMOS REALIZANDO MODIFICACIONES QUE SE RELACIONAN CON EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE NUESTRO ESTADO. ES POR ELLO QUE SE BUSCA LA INCLUSIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE FISCALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y FACULTADES DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA FISCALIZACIÓN Y

OFRECER CERTIDUMBRE EN PLAZOS Y METODOLOGÍAS. LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA CUAL PERTENEZCO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE DICHAS REFORMAS SON LAS MÁS ADECUADAS PARA MODERNIZAR E IMPULSAR LA LABOR DE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR CON EL FIN DE BRINDAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA QUE OTORQUE TRANQUILIDAD A LOS GOBERNADOS Y SE CONSTATE QUE EFECTIVAMENTE SE UTILIZAN LOS RECURSOS PÚBLICOS CON HONESTIDAD Y CONFORME A DERECHO. ES CUANTO COMPAÑERO”.

..... UNA VEZ LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES.-** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO B), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN: ESTA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE ANALIZAR EN

FORMA CONJUNTA LOS EXPEDIENTES QUE NOS OCUPAN, TODA VEZ QUE LOS MISMOS REFIEREN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REQUIEREN PARA SU APROBACIÓN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 148, 149 Y 150 DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS REFORMAS PLANTEADAS EN LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NÚMERO 5238 Y 5376 A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DEJARÁ SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN PARA EL MOMENTO LEGISLATIVO OPORTUNO. EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECLARÓ REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 74, 79, 122 Y 134; ADICIONADOS LOS ARTÍCULOS 73, 74, 79, 116, 122 Y DEROGADOS TRES PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ANTES ALUDIDA. LO ANTERIOR, PREVIO EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL QUE CONLLEVA LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA, EN LA QUE LA CÁMARA DE SENADORES REALIZÓ EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS APROBATORIOS DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, GUANAJUATO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, NAYARIT, *NUEVO LEÓN*, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TLAXCALA, VERACRUZ, ZACATECAS Y DECLARÓ REFORMADAS LAS ANTERIORES

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, REMITIENDO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE DECLARATORIA A LA CÁMARA BAJA PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. ASÍ EN FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICARON LAS REFORMAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES VERSARON SOBRE TRES TEMAS PRIMORDIALES: A) INCREMENTAR LA CALIDAD DEL GASTO; B) PREVER EROGACIONES PLURIANUALES EN INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA, Y 3) FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. COROLARIO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO RESALTAR, POR CONSTITUIR LA PARTE TORAL DE ESTE DICTAMEN, LOS ARTÍCULOS 116 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE AL EFECTO ESTABLECEN: *“ARTÍCULO 116.- ... LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS CONTARÁN CON ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN, LAS CUALES SERÁN ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN SUS LEYES. LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SERÁ ELECTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LAS LEGISLATURAS LOCALES POR PERIODOS NO MENORES A SIETE AÑOS Y DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE CINCO AÑOS EN LA MATERIA DE*

CONTROL, AUDITORÍA FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDADES”. ARTÍCULO 134.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN VI Y 79. ...” LA REFORMA A LOS ANTERIORES ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES, LA MOTIVÓ EL QUE LAS LEGISLATURAS ESTATALES Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIERAN ÓRGANOS ESTATALES DE FISCALIZACIÓN Y HACER DE APLICACIÓN GENERAL LOS PRINCIPIOS RECTORES DE FISCALIZACIÓN EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ASÍ SE DESPRENDE DEL DICTAMEN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, AL MENCIONAR EN LA PARTE QUE NOS INTERESA: “CON LA REFORMA PROPUESTA SE BUSCA HOMOLOGAR LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON SU EQUIVALENTE EN EL NIVEL FEDERAL, LO CUAL

FACILITARÍA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN RAZÓN DE QUE SERÍAN FISCALIZADOS POR LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN LOCALES BAJO LOS MISMOS PRINCIPIOS. CON ESTAS MODIFICACIONES SE PREVÉ, A NIVEL CONSTITUCIONAL, LA CREACIÓN DE ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN A NIVEL ESTATAL; ASIMISMO, SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FISCALIZACIÓN, ARMONIZANDO DE ESTA MANERA LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A NIVEL LOCAL CON LAS RESPECTIVAS A NIVEL FEDERAL, RESPETANDO LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEJANDO QUE SEAN LAS PROPIAS ENTIDADES QUIENES DECIDAN, A TRAVÉS DE SUS LEGISLACIONES LOCALES, LAS PARTICULARIDADES DE DICHOS ÓRGANOS Y SUS PROCEDIMIENTOS. EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 134, EN PLENO RESPETO DE LAS SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUEDA CLARO QUE LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDERÁ A LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN DICHAS ENTIDADES”. DE TAL FORMA, SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN APROBAR LAS LEYES Y, EN SU CASO, LAS REFORMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO, A MAS TARDAR EN UN PLAZO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, SALVO EN EL CASO DE LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV CONSTITUCIONAL (EROGACIONES PLURIANUALES). BAJO EL ANTERIOR MARCO DE REFERENCIA, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA COMULGA EN GRAN PARTE CON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, PUES LA MISMA COMO LO INVOCAN LOS PROMOVENTES “PRETENDE POR UN LADO ARMONIZAR, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO CON LA FEDERAL Y POR EL OTRO, SE INCORPORAN NUEVAS PRÁCTICAS Y MODELOS DE FISCALIZACIÓN QUE SE FUNDAMENTAN EN LOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS REALIZADOS SOBRE EL DISEÑO JURÍDICO Y LA PRÁCTICA DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.” DE AHÍ, QUE ESTA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, COINCIDE CON LOS PRESENTADORES DE LA INICIATIVA EN QUE LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL PRETENDEN FORTALECER LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TENIENDO COMO TEMAS PRINCIPALES:

- INCLUSIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE FISCALIZACIÓN.
- FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.
- FORTALECIMIENTO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN.
- TRANSPARENCIA EN LA FISCALIZACIÓN.
- CERTIDUMBRE EN PLAZOS Y METODOLOGÍAS DE FISCALIZACIÓN.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FISCALIZACIÓN.

- 1. INCLUSIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE FISCALIZACIÓN.** SE ESTABLECE QUE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SERÁ EJERCIDA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, UNIVERSALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. CON LA INCLUSIÓN DEL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD, LA FISCALIZACIÓN ALCANZARÁ A TODOS LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE UTILICEN RECURSOS PÚBLICOS, INDEPENDIENTEMENTE SI SON FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, O SI ÉSTOS SE EJERCEN DE MANERA DIRECTO O POR MEDIO DE MANDATOS O FIDEICOMISOS.
- 2. FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.** SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL “ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO” POR EL DE “AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”, PRECISANDO QUE ÉSTA TENGA PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. ADEMÁS PODRÁ DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES. EL PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO NO PODRÁ REDUCIRSE EN TÉRMINOS REALES AL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y PODRÁ DEFINIR Y EJERCER EN FORMA AUTÓNOMA SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES. ADEMÁS A FIN DE FORTALECER AL ÓRGANO FISCALIZADOR, ESTA COMISIÓN CONSIDERA CONVENIENTE QUE SE LE CONCEDA AL AUDITOR GENERAL, INMUNIDAD CONSTITUCIONAL, TAL COMO LA TIENEN OTROS TITULARES DE ÓRGANOS DEL ESTADO. AL EFECTO, CABE SEÑALAR QUE EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2007, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, LA REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, A FIN DE QUE EL AUDITOR GENERAL SEA SUJETO DE JUICIO POLÍTICO.
- 3. FORTALECIMIENTO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN.** LA PROPUESTA DE REFORMA VA DIRIGIDA A EXTENDER LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTAS PÚBLICAS A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y

FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA QUE RECIBA MAYORITARIAMENTE RECURSOS PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS. ASIMISMO, SE PLANTEA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PUEDA SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD SOLICITAR Y REVISAR, INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. CON EL ENTENDIDO QUE LO ANTERIOR NO IMPLICARÍA ABIERTA NUEVAMENTE LA CUENTA, SINO EXCLUSIVAMENTE CUANDO EL PROGRAMA, PROYECTO O LA EROGACIÓN, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO EN REVISIÓN ABARQUE PARA SU EJECUCIÓN Y PAGO, DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES O SE TRATE DE REVISIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS. ADEMÁS SE PROPONE QUE EN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DENUNCIAS Y SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, PODRÁ REQUERIRSE A LOS SUJETOS FISCALIZADOS QUE PROCEDAN A LA REVISIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO DE LOS CONCEPTOS DENUNCIADOS Y LE RINDAN UN INFORME. EN CASO DE NO SER ATENDIDOS LOS REQUERIMIENTOS, SE FINCARÁN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES O PROMOVER OTRAS ACCIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. FINALMENTE SE PROPONE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENGA LA FACULTA DE FISCALIZAR DIRECTAMENTE.

- 4. TRANSPARENCIA EN LA FISCALIZACIÓN.** LAS PROPUESTAS DE REFORMA REFERENTES A LA TRANSPARENCIA EN LA FISCALIZACIÓN VAN ORIENTADAS A TRANSPARENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN Y SUS RESULTADOS QUE SE MATERIALIZAN EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL INFORME DE RESULTADOS, EL DICTAMEN DE APROBACIÓN Y LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, SANCIONES Y PROCESOS

LEGALES QUE INFORMA EL AUDITOR GENERAL AL CONGRESO DEL ESTADO.

5. CERTIDUMBRE EN PLAZOS Y METODOLOGÍAS DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE TEMA, LA INICIATIVA PROPONE LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

- a) DEFINE LOS ELEMENTOS QUE DEBEN TENER EL INFORME DE RESULTADOS Y LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. (1.- DESCRIPCIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS; 2.-DICTAMEN RESULTADO DE LA REVISIÓN RELATIVA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y DE LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES, Y 3.- OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO QUE INCLUYA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LAS ENTIDADES HAYAN PRESENTADO AL RESPECTO.)
- b) EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS, INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, TRANSPARENCIA DE FISCALIZACIÓN. ASÍ COMO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE REGIRÁ EL CONTROL, LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y LA PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO PATRIMONIAL, INCLUYENDO DEUDA Y PASIVOS CONTINGENTES DE TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN EN RELACIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS PROPIOS Y LOS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS O ASIGNADOS. AL EFECTO, CON LO ANTERIOR SE PRETENDE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN CONOCER EL RESULTADO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO SU EFICIENCIA E IMPACTO SOCIAL, ORIGINANDO CON ELLO LA CONCEPCIÓN DE BASES PARA EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y FACILITAR SU REVISIÓN CON BASE EN RESULTADOS.
- c) DETERMINAR CON CLARIDAD Y CERTIDUMBRE LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL INFORME DEL RESULTADO POR PARTE DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (CINCO MESES PARA QUE ENTREGUE EL INFORME DE RESULTADOS DESPUÉS DE RECIBIR LAS CUENTAS PÚBLICAS) Y LOS LÍMITES PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO (A MÁS TARDAR, DOS PERIODOS DE SESIONES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN).

- d) SE ASIGNA LA OBLIGACIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA HACERLES LLEGAR A LOS ENTES FISCALIZADOS SUS OBSERVACIONES, PARA QUE ESTOS PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN. LA AUDITORÍA SUPERIOR EVALUARÁ SUS ARGUMENTACIONES ANTES DE ENVIAR EL INFORME DE RESULTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO.

- 5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FISCALIZACIÓN.** COMO SE EXPONE POR LOS PROMOVENTES, LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y OBRAS REALIZADAS TANTO POR ORGANISMOS PÚBLICOS COMO POR ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ES PRIMORDIAL PARA ENCAUZAR LEGALMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. POR ENDE, MEDIANTE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SE ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES COMO AUXILIARES DEL CONGRESO Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA DENUNCIA, FISCALIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. FINALMENTE Y SIN RESTARLE IMPORTANCIA, Y EN CONGRUENCIA CON LA EXPOSICIÓN TEMÁTICA, SEÑALAMOS QUE EN LA INICIATIVA SE PREVÉ EL DOTAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE LA FACULTAD DE AUTORIZAR EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN; DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DE IGUAL FORMA, EN LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN AL EJECUTIVO, SE ESTABLECE QUE ÉSTE DEBERÁ EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

ASIMISMO, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, EN ÉSTOS PODRÁN AUTORIZARSE LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. POR OTRA PARTE, SE PLANTEA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL A FIN DE ADECUAR EL TÉRMINO DEL ÓRGANO GARANTE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, A COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN VIRTUD DE QUE POR DECRETO NÚMERO 256, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2008, SE EXPIDIÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO

DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN III; 63 FRACCIONES IX, XIII, XVI, XVII Y LIX; 82 EN LA FRACCIÓN III DE SU PRIMER PÁRRAFO, 85 FRACCIÓN V; 110; 112 PÁRRAFO PRIMERO; 128 PÁRRAFO TERCERO; 134 Y 135. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES L Y LI AL ARTÍCULO 63 RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL L PARA SER UNA FRACCIÓN LII; UN NUEVO TÍTULO X DENOMINADO “DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 136, 137, 138, 139 Y 140; ASIMISMO POR TAL MOTIVO SE RECORRE LA NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS X, XI Y XII ACTUALES PARA SER LOS NUEVOS TÍTULOS XI, XII Y XIII RESPECTIVAMENTE; TODAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 48.-

I A II.-

III.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, **LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN** Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA;

IV A VII.-

.....

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

I A VIII.-

IX.-

AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS. DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS;

X A XII.-

XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA QUE RECIBA MAYORITARIAMENTE RECURSOS PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. EL CONGRESO DEL ESTADO COORDINARÁ Y EVALUARÁ, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ EXPEDIR LA LEY QUE REGULE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y EMITIR LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ ELECTO POR CONSENSO, A FALTA DE ÉSTE POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE REMITIRÁ DE NUEVA CUENTA EL DICTAMEN A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE FORMULE NUEVA CONVOCATORIA. SI DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APARECIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS O EGRESOS O NO EXISTIERA EXACTITUD O JUSTIFICACIÓN ENTRE LOS INGRESOS O GASTOS REALIZADOS, SE FINCARÁN LAS RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL CONGRESO DEL ESTADO CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS A MÁS TARDAR EN LOS DOS PERIODOS DE SESIONES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE RESULTADO CORRESPONDIENTE CON BASE EN EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y EN LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SIN MENOSCABO DE QUE EL TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SEGUIRÁN SU CURSOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES. EL DICTAMEN DE APROBACIÓN O RECHAZO Y EL INFORME DE DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE SERÁN DE CARÁCTER PÚBLICO;

XIV A XV.-

XVI.- RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, **COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO Y, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN SU CASO, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN;

XVII.- ACEPTAR LAS RENUNCIAS DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, **COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUANDO SE FUNDEN EN UNA IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA;

XVIII A XLIII.-

- XLIX.- APROBAR O NO LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LOS DE OTROS ESTADOS, PARA COORDINARSE Y ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN;
- L.- EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS, INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, TRANSPARENCIA DE LA FISCALIZACIÓN, IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO. ASÍ COMO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE REGIRÁ EL CONTROL, LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y LA PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO PATRIMONIAL, INCLUYENDO DEUDA Y PASIVOS CONTINGENTES, **DE TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN** EN RELACIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS PROPIOS Y LOS QUE LES SEAN TRANSFERIDOS O ASIGNADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, A FIN DE GARANTIZAR SU ARMONIZACIÓN Y LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES COMO AUXILIARES DEL CONGRESO Y DE LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA DENUNCIA, FISCALIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
- LI.- DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DEL USO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES A TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, SIN PERJUICIO DE QUE LOS **SUJETOS DE FISCALIZACIÓN** ESTABLEZCAN SUS PROPIAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN, Y
- LII.- EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

ARTÍCULO 82.-

I A II.-

III.- NO DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SERVIDOR PÚBLICO O MILITAR EN SERVICIO ACTIVO.

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

I A IV.-

V.- EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJECUTIVO APROBADO POR EL CONGRESO CON **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS;** CONTRATAR CRÉDITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES;

VI A XXVIII.-

ARTÍCULO 110.- PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, **LOS**

COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS JUECES, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS. ARTÍCULO 112.- PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES,

REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA AUDIENCIA DEL INDICIADO, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DE ÉL.

.....
.....
.....
.....
.....
ARTÍCULO 128.-

.....
LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHS PRESUPUESTOS, LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS. LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE HARÁ CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA,

TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

.....

TITULO IX. DE LA HACIENDA PÚBLICA. ARTÍCULO 134.- SERÁ RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. NO PODRÁ RECAUDAR NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES QUE NO ESTÉN BASADAS EN UNA LEY O DECRETO EMANADOS DEL CONGRESO Y SANCIONADOS POR EL EJECUTIVO. NO SE EFECTUARÁ NINGÚN EGRESO QUE NO ESTÉ PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LEY O DECRETO DEL CONGRESO. EL AÑO FISCAL CORRERÁ DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE. **ARTÍCULO 135.-** UNA LEY DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS OFICINAS DE HACIENDA EN EL ESTADO. **TITULO X. DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. ARTÍCULO 136.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES UN ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO EN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS **SUJETOS DE FISCALIZACIÓN** A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE ESTA CONSTITUCIÓN. PARA TALES EFECTOS, LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. ADEMÁS PODRÁ DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES. EL PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO NO PODRÁ

REDUCIRSE EN TÉRMINOS REALES AL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y PODRÁ DEFINIR Y EJERCER EN FORMA AUTÓNOMA SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LAS QUE SERÁN SUFICIENTES PARA ATENDER ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN. LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SERÁ EJERCIDA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, UNIVERSALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR Y REVISAR, DE MANERA CASUÍSTICA Y CONCRETA, INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SIN QUE POR ESTE MOTIVO SE ENTIENDA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ABIERTA NUEVAMENTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO AL QUE PERTENECE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EXCLUSIVAMENTE CUANDO EL PROGRAMA, PROYECTO O A LA EROGACIÓN, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO EN REVISIÓN ABARQUE PARA SU EJECUCIÓN Y PAGO, DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES O SE TRATE DE REVISIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS. LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE, RESPECTIVAMENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EMITA, SÓLO PODRÁN REFERIRSE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. ASIMISMO, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, EN LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINE LA LEY, DERIVADO DE DENUNCIAS, PODRÁ REQUERIR A LOS

SUJETOS FISCALIZADOS QUE PROCEDAN A LA REVISIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, DE LOS CONCEPTOS DENUNCIADOS Y LE RINDAN UN INFORME. SI ESTOS REQUERIMIENTOS NO FUEREN ATENDIDOS EN LOS PLAZOS Y FORMAS SEÑALADOS POR LA LEY, SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RENDIRÁ UN INFORME ESPECÍFICO AL CONGRESO Y, EN SU CASO, FINCARÁ LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES O PROMOVERÁ OTRAS RESPONSABILIDADES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **ARTÍCULO 137.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CINCO MESES POSTERIORES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO. EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, UNA DESCRIPCIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS, ESPECIFICANDO SU ALCANCE; EL DICTAMEN RESULTADO DE LA REVISIÓN RELATIVA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS Y DE LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES; ASÍ COMO LAS

OBSERVACIONES QUE HAYA EFECTUADO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE INCLUYA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LAS ENTIDADES HAYAN PRESENTADO AL RESPECTO. DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL RESULTADO, SE DARÁ A CONOCER A LOS SUJETOS FISCALIZADOS LA PARTE QUE LES CORRESPONDA DE LOS RESULTADOS DE SU REVISIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTOS PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN, LAS CUALES DEBERÁN SER VALORADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ GUARDAR RESERVA DE SUS ACTUACIONES Y OBSERVACIONES HASTA QUE RINDA EL INFORME DEL RESULTADO AL CONGRESO DEL ESTADO. SI DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APARECIEREN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS O EGRESOS, O SE ADVIERTA CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD, PROCEDERÁ DIRECTAMENTE A EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, Y EN SU CASO, A FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O RESARCITORIAS A QUE HUBIERE LUGAR EN TÉRMINOS DE LA LEY CORRESPONDIENTE. ANUALMENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ ENTREGAR AL CONGRESO DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA.

ARTÍCULO 138.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR DIRECTAMENTE:

- I.- LOS INGRESOS Y EGRESOS Y LAS OPERACIONES QUE TENGAN LUGAR DENTRO DEL ERARIO, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE;
- II.- LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE HAYAN DESTINADO O EJERCIDO POR CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, Y LOS TRANSFERIDOS, BAJO CUALQUIER TÍTULO A FIDEICOMISOS, MANDATOS, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, Y
- III.- LA SITUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y **PATRIMONIAL DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS.**

ASÍ TAMBIÉN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN SIDO DESTINATARIAS DE RECURSOS PÚBLICOS, E INCLUSO AQUELLAS QUE HAYAN SIDO BENEFICIADAS CON INCENTIVOS FISCALES; Y ÉSTAS, A SU VEZ, DEBERÁN PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO U OBSTACULIZAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, LOS RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN DEBERÁN LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO CONTABLE, PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIO

DE LOS RECURSOS QUE SEAN TRANSFERIDOS O ASIGNADOS; ASIMISMO, TENDRÁN QUE ASEGURAR SU TRANSPARENCIA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. **ARTÍCULO 139.-** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO SERÁ DESIGNADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITIRÁ EL CONGRESO, POR CONSENSO, EN SU DEFECTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE REALIZARÁ NUEVA CONVOCATORIA. EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DURARÁ EN EL CARGO OCHO AÑOS. **ARTÍCULO 140.-** EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EL CONGRESO REALIZARÁ NUEVO NOMBRAMIENTO, SIGUIENDO EL PROCESO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. **TITULO XI. PREVENCIÓNES GENERALES. ARTÍCULOS 141 A 147.-** **TITULO XII. DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULOS 148 A 152.-** **TITULO XIII. DE LA SUPREMACÍA E INVOLABILIDAD DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 153.-** **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.-** ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL ACTUAL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO PERMANECERÁ EN SU CARGO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA EL CUAL SE DESIGNADO. **TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EXPRESÓ:
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PONE A
DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SI ALGÚN
DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO
GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO A EFECTO DE QUE EL DIPUTADO
SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN
PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. NOÉ TORRES MATA, INFORMÓ QUE
SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ
MATA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, FRANCISCO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ Y GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA,**
QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO DIPUTADO.
COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. EN LO GENERAL, EL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO AVALA ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL EN

MATERIA DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE REFORZAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. AUNQUE NO SE INCLUYE DEL TODO LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE FISCALICE A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBAN DINERO DEL PUEBLO. QUEREMOS QUE TODOS RINDAN CUENTAS CLARAS, POR ELLO, PUGNAREMOS HASTA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEJE DE SER REHÉN DE LA MAYORÍA DEL CONGRESO, ESTO SERÁ POSIBLE SI LOGRAMOS QUE EL PLENO DEL CONGRESO NO SEA QUIEN APRUEBE O RECHACE LAS CUENTAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ESTA SITUACIÓN ES LA QUE PROVOCA QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE USEN COMO ARMA DE REVANCHISMO POLÍTICO. PARA DESTERRAR LAS PUGNAS PARTIDISTAS, EL CONGRESO DEBE SUJETARSE SÓLO A RECIBIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD, LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y LAS DENUNCIAS. PARA NOSOTROS EL CONGRESO SÓLO DEBE COORDINAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE SU AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. POR ESO PROPUSIMOS QUE NO SEA EL PLENO DEL CONGRESO QUIEN APRUEBE O RECHACE LAS CUENTAS, CON EL FIN DE EVITAR LAS CONFRONTACIONES ESTÉRILES ENTRE DIPUTADOS, FUNCIONARIOS Y PARTIDOS, SÓLO ASÍ LOGRAREMOS DESPOLITIZAR Y TRANSPARENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PUES LA FISCALIZACIÓN EFICAZ Y

OPORTUNA JUNTA CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SON LAS MEJORES ARMAS PARA COMBATIR EL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN. ADEMÁS, SIGNIFICA CEÑIRNOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL DISPONE QUE NO ES LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SINO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA RESPONSABLE DE APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS. SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE NO SE ELIMINA ESTA FACULTAD DEL CONGRESO DE APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, ESTAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA PORQUE INCLUYE NUESTRA PROPUESTA DE FISCALIZAR A CUALQUIER PERSONA QUE HAYA SIDO DESTINATARIA DE RECURSOS PÚBLICOS. POR ÚLTIMO, EL PARTIDO DEL TRABAJO SE COMPROMETE A PRESENTAR NUEVAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY SECUNDARIA PARA REFORZAR LAS AUDITORÍAS ESPECIALES EN LOS CASOS DE QUE EXISTA PRESUNCIÓN DE IRREGULARIDADES. IGUALMENTE VAMOS A PROPONER NUEVOS MECANISMOS QUE SEAN ÁGILES PARA DEVOLVER Y RESARCIR A LAS HACIENDAS PÚBLICAS, ESTATALES Y MUNICIPALES LOS RECURSOS DESVIADOS POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL VOTO DE LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESDE ESTA TRIBUNA ME DIRIJO RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA, PARA MANIFESTAR MI POSTURA A FAVOR DEL DICTAMEN PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, MISMO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. PRIMERO QUE NADA, DEBEMOS RECORDAR QUE CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR NUEVAS PRÁCTICAS Y MODELOS DE FISCALIZACIÓN QUE SE FUNDAMENTARÁN EN LOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS REALIZADOS SOBRE EL DISEÑO JURÍDICO Y LA PRÁCTICA DE FISCALIZACIÓN EN NUESTRO ESTADO, ES QUE DIVERSAS INICIATIVAS FUERON PRESENTADAS PARA SU DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN A ESTA SOBERANÍA, ADEMÁS QUE TAMBIÉN JUNTO CON ELLO SE PRETENDÍA EFECTUAR UNA HOMOLOGACIÓN DE NUESTRAS LEYES LOCALES CON LAS REFORMAS FEDERALES REALIZADAS. EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, DICHAS INICIATIVAS FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. COMPAÑEROS, EL APROBAR ESTAS REFORMAS DE MANERA DEFINITIVA, RESPETANDO TODAS LAS FORMALIDADES

PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, PARA ELLO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL PERMITIRÁ LA MODERNIZACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL ESTADO DE UNA MANERA MÁS TRANSPARENTE E INTACHABLE, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA CERTIDUMBRE EN LOS PLAZOS Y METODOLOGÍAS. DENTRO DE LOS PRINCIPIOS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR A LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN A UN NIVEL CONSTITUCIONAL Y A LOS QUE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HACE ESPECIAL ÉNFASIS, SE ENCUENTRAN LOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, DEFINITIVIDAD Y UNIVERSALIDAD; PRINCIPIOS BÁSICOS QUE, DE SEGUIRLOS, ESTAREMOS TRANSFORMANDO LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE ESTE ÓRGANO QUE HOY DÍA ES NUESTRO DESEO FORTALECER. ASIMISMO, DE APROBAR LA PRESENTE REFORMA ESTAREMOS FORTALECIENDO LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN DEL ÓRGANO FISCALIZADOR AL OTORGARLE LIBERTAD PARA QUE DECIDA SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, ASÍ COMO DE DOTARLE EL PATRIMONIO PROPIO. SE BUSCA ADEMÁS FORTALECER Y ESTABLECER QUE SU PRESUPUESTO DE OPERACIÓN NO PODRÁ SER DISMINUIDO EN TÉRMINOS REALES CON EL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, GARANTIZANDO CON ELLO LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO. POR OTRA PARTE, AL CONGRESO DEL ESTADO TAMBIÉN SE LE ENCARGARÁN NUEVAS RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA AUTORIZACIÓN DE

PRESUPUESTOS PLURIANUALES PARA AQUÉLLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN. COMO PODEMOS VER, EN LA FUNCIÓN FISCALIZADORA TODOS SOMOS PARTE, TODOS TENEMOS RESPONSABILIDAD, UNA OBLIGACIÓN Y UN DEBER DESDE LOS SUJETOS OBLIGADOS A RENDIR SUS CUENTAS HASTA LOS ÓRGANOS QUE FISCALIZAN, VIGILAN Y REVISAN; ES UN PROCESO LARGO PERO QUE SI TODOS PONEMOS NUESTRO GRANO DE ARENA EL RESULTADO SERÁ EL MÁS SATISFACTORIO, VERAZ Y JUSTO. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HOY APROBAMOS EN SEGUNDA VUELTA LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA FORTALECER EL TRABAJO QUE REALIZA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. CON ELLO ESTE CONGRESO DEL ESTADO RESPONDE UNA VEZ MÁS A LAS DEMANDAS CIUDADANAS RESPECTO A UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBA EN BASE A PROFUNDO ANÁLISIS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CONSENSOS REQUERIDOS, INICIATIVAS QUE NOS HAN EXIGIDO CON JUSTA RAZÓN CIUDADANOS Y ORGANISMOS, COMO LO FUE EL CASO DE

LA REFORMA ELECTORAL, LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE REMUNERACIONES, Y RECIENTEMENTE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO, EL CONGRESO DEL ESTADO RESPONDE Y RESPONDE BIEN, AL REALIZAR UN TRABAJO NO ALEJADO DE LA POLÉMICA PORQUE ESA ES LA BASE DE LA LEGISLATURA, EL DEBATE Y LA CONFRONTACIÓN DE IDEAS, PERO QUE INDUDABLEMENTE HA TENIDO UN FINAL FELIZ, AL PONERNOS DE ACUERDO LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA APROBAR UNA INICIATIVA TAN TRASCENDENTE COMO LA QUE HOY TENEMOS AQUÍ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. EN ESTE POSICIONAMIENTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUEREMOS DEJAR CONSTANCIA DE QUE NUNCA ESTUVIMOS EN CONTRA DE LA REFORMA PARA FORTALECER LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL CONTRARIO, BUSCAMOS SIEMPRE PROFUNDIZAR EN EL ANÁLISIS Y LOS ALCANCES DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE HACER UN TRABAJO LEGISLATIVO EFICIENTE QUE BENEFICIE REALMENTE A LOS CIUDADANOS. ES ASÍ COMO SIN PRISA, PERO SIN PAUSA, AVANZAMOS, DEJAMOS ATRÁS LAS PRESIONES POR APROBARLA DE MANERA RÁPIDA O COMO SE DICE COMÚNMENTE EN FAST TRACK, PARA ENRIQUECERLA SIENDO PRE RECEPTIVOS A LAS VOCES CIUDADANAS Y DE ORGANISMOS QUE CON BUENA INTENCIÓN BUSCAN AL IGUAL QUE NOSOTROS LOS DIPUTADOS EL BIEN COMÚN. ACCIÓN NACIONAL, DURANTE SU HISTORIA SIEMPRE HA BUSCADO FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA

RENDICIÓN DE CUENTAS, EJEMPLO DE ELLO, HAY MUCHOS. POR EJEMPLO, EN EL PASADO SEXENIO SE IMPULSÓ LA INICIATIVA CIUDADANA PARA TENER POR PRIMERA VEZ EN EL PAÍS UNA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN ESTE SEXENIO CASI DESDE EL INICIO, EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN IMPULSO CON ÉXITO UNA AÑEJA DEMANDA CIUDADANA, PRESENTANDO UNA INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL GASTO FEDERALIZADO, LO CUAL FUE APROBADO. AÚN FALTA CAMINO POR RECORRER, PERO CONSIDERAMOS QUE ESTOS ESFUERZOS EN LOS QUE LOS LEGISLADORES RECIBIMOS EL DECIDIDO IMPULSO DE LOS ORGANISMOS CIUDADANOS, NOS PONEMOS EN LA DIRECCIÓN CORRECTA PARA SEGUIR TRANSFORMANDO AL PAÍS Y A LA ENTIDAD, HACIENDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE MANEJEN CON HONESTIDAD Y EFICIENCIA. YO, COMPAÑEROS, QUISIERA MENCIONARLES QUE DESPUÉS DE UN TIEMPO MUY RAZONABLE CREEMOS QUE ESTAMOS LLEGANDO A UN PUERTO FELIZ, LA RESPONSABILIDAD DE LA MAYORÍA ES QUE SE CONCRETEN LAS COSAS. HEMOS AGUANTADO EN OCASIONES ATAQUES DE MANERA INJUSTIFICADA, ESO NO NOS HIZO QUE RETROCEDIÉRAMOS EN EL AFÁN DE SACAR ADELANTE ESTA INICIATIVA, AL CONTRARIO, TENÍAMOS QUE SER PRUDENTES Y TENÍAMOS QUE DEMOSTRAR CON HECHOS COMO LO ESTAMOS HACIENDO AHORITA QUE TODO LO QUE TIENE QUE VER CON EL IMPULSO A LA DEMOCRACIA, A LA RENDICIÓN DE

CUENTAS, SE ESTÁ DANDO CADA VEZ MÁS EN ESTE ESTADO A TRAVÉS DE LA LEGISLATURA. YO QUISIERA TAMBIÉN MENCIONAR QUE ESTE ES UN GRAN ESFUERZO QUE SE HACE, Y YO ESTOY CASI SEGURO QUE EN ESTA LEGISLATURA HEMOS APROBADO MÁS INICIATIVAS CIUDADANAS QUE NINGUNA OTRA, Y ESO DEBERÍA SENTIRNOS ORGULLOSOS. EL CAMINO ES DIFÍCIL PERO AQUÍ ESTÁN LO HECHOS ¿NO? POR ESO, Y APOYANDO ESTAS INICIATIVAS QUE SURGEN DE ORGANISMOS MUY IMPORTANTES, PUES ESPEREMOS QUE EL VOTO SEA FAVORABLE, Y DE ALGUNA MANERA LA CONTRIBUCIÓN DE TODOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS PUES VA A QUEDAR EN LOS REGISTROS DE ESTE CONGRESO COMO UN CONGRESO QUE LE DIO APERTURA SIEMPRE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. BUENO, PUES YO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR Y PUES ENHORABUENA Y ESPEREMOS QUE TODO SIGA SALIENDO BIEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE FUE ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS

DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 159, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, PROCEDEREMOS A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. POR TANTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN LA INTENCIÓN DE SU VOTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LA INTENCIÓN DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 4300, 5238, 5262 Y 5376 DE LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (PAN, PRI, PT, PRD Y LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). (*NO VOTÓ LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA*).

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON LOS ARTÍCULOS SEPARADOS”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES, ELISA LILIÁN ELIZONDO TREVIÑO, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, JAVIER PONCE FLORES, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA Y NOÉ TORRES MATA.

DESDE SU LUGAR LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, EL PRIMERO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EXCLUSIVAMENTE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVIII”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LI”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL ARTÍCULO 137 POR FAVOR”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LA DENOMINACIÓN DEL TITULO DÉCIMO, ESA ES UNA. Y DOS, EL ARTÍCULO 136”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII Y EL ARTÍCULO 137 CUARTO PÁRRAFO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 140”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL DE LA VOZ, EL ARTÍCULO 137”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO ÚNICO, PARA QUE SEA REVISADO EL INTRÍNGULIS Y DE UNA VEZ SOLICITAR SE ADECUE CONFORME A LAS OBSERVACIONES QUE VAYAN A HACER”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, TENIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y UNA VEZ QUE FUE APROBADA EN LO GENERAL LA INICIATIVA DE LEY QUE NOS OCUPA, PROSIGUE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR. EN ESE SENTIDO Y ATENDIENDO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE ESTABLECIÓ EN EL INTRÍNGULIS DEL DECRETO QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX, DEBIENDO DECIR NO LIX SINO XLIX. ASÍ MISMO SOLICITO QUE DE MANERA ADMINISTRATIVA, CONFORME SE VAYAN DANDO LAS

CORRECCIONES QUE SE APRUEBEN, A LA OFICIALÍA MAYOR SE LE AUTORICE A HACER LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA QUE EL DECRETO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS QUE SE VAN AQUÍ ACORDANDO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “POR TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO, COMO LO REFIERE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SE HACE LA ANOTACIÓN DE QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN LXIX, Y SE GIRAN INSTRUCCIONES A OFICIALÍA MAYOR A FIN DE QUE REALICE LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL DECRETO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PARA IRNOS EN EL ORDEN DE LOS ARTÍCULOS QUE FUERON SEPARADOS, EN PRIMER LUGAR CORRESPONDE AL USO DE LA PALABRA AL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ RESPECTO AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII Y SOBRE ESE MISMO ARTÍCULO POSTERIORMENTE A LA DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN ESTÁ EN LO REFERENTE AL

ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII EN EL PRIMER PÁRRAFO, EL CUAL SEÑALA:
“CORRESPONDE AL CONGRESO: XIII.- FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA QUE RECIBA MAYORITARIAMENTE RECURSOS PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS”. SE PROPONE EL SIGUIENTE TEXTO:
“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: FRACCIÓN XIII.- FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS". LA ANTERIOR PROPUESTA SE HACE CON EL PROPÓSITO Y LLEVA IMPLÍCITO ELIMINAR DEL PÁRRAFO ANTERIOR: "... **ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA QUE RECIBA MAYORITARIAMENTE RECURSOS PÚBLICOS**". SE ELIMINA ESA PARTE Y SE AGREGA LA PARTE FINAL QUE ES: "... **ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS**". EN LA DISCUSIÓN QUE SE REALIZÓ EN LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DE ESTE DICTAMEN, SE HIZO REFERENCIA A LO IMPORTANTE DE ESTE DICTAMEN QUE TENÍA QUE VER CON FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE IBAN A LOS ENTES PRIVADOS. DE LA FORMA ANTERIOR ESTABA EL DICTAMEN, REFERÍA QUE IBAN A TENER QUE ENTREGAR CUENTA PÚBLICA TODO AQUEL ORGANISMO PRIVADO PÚBLICO QUE RECIBIERA RECURSOS PÚBLICOS, ESO OBVIAMENTE NOS LLEVARÍA A LA SITUACIÓN DE QUE ALGÚN ORGANISMO QUE RECIBIERA MIL PESOS, DOS MIL PESOS, CINCO MIL PEROS, PUES TUVIERA QUE RENDIR CUENTA PÚBLICA, ENTONCES CON LA CORRECCIÓN Y CON LA PROPUESTA QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN ESTE DICTAMEN, LO QUE LLEVA IMPLÍCITO ES QUE NO NECESARIAMENTE TENGAN QUE RENDIR CUENTA PÚBLICA LAS

PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS, SINO QUE TENGAN Y QUE PUEDAN SER FISCALIZADOS POR ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ENTONCES, ESTO YO CREO QUE ES UNA MODIFICACIÓN, O ESTOY CIERTO MAS BIEN DICHO, DE QUE ES UNA MODIFICACIÓN QUE NOS VA A AYUDAR A MEJORAR LA FISCALIZACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO LE DÉ A LOS ENTES PRIVADOS Y QUE NO VAYAMOS A TENER OTRAS SITUACIONES DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE RECURSOS PÚBLICOS Y QUE PUEDA ESTAR INDEFENSO EL CONGRESO PARA NO FISCALIZARLOS. ENTONCES YO CREO QUE ESTA CORRECCIÓN, ESTO QUE SE PROPONE NOS VA A AYUDAR Y VA A NO DIFICULTAR EL PODER CRECER EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ENTONCES, ES PEDIRLES, SOLICITARLES QUE TENGAN A BIEN APROBAR ESTA REFORMA. Y ENHORABUENA, TAMBIÉN APROVECHO LA OPORTUNIDAD CON TODA ESTA REFORMA QUE SE ESTÁ REALIZANDO PORQUE FORTALECERÁ ENORMEMENTE LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y POR LO TANTO DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DICE LO SIGUIENTE:

“EL CONGRESO DEL ESTADO CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS A MÁS TARDAR EN LOS DOS PERÍODOS DE SESIONES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE RESULTADO CORRESPONDIENTE DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y EN LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SIN MENOSCABO DE QUE EL TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SEGUIRÁN SU CURSO EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES. EL DICTAMEN DE APROBACIÓN O RECHAZO Y EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE SERÁN DE CARÁCTER PÚBLICO”. ESTOS TRES ÚLTIMOS RENGLONES ES DONDE ESTAMOS PROPONIENDO UNA MODIFICACIÓN; TERMINANDO ESTE SEXTO PÁRRAFO: *“... EN TÉRMINOS DE LEYES APLICABLES...”* Y AGREGANDO UN SÉPTIMO PÁRRAFO QUE DIGA: *“EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE RINDA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES DE APROBACIÓN O RECHAZO”.* LO ANTERIOR PARA CLARIFICAR EN ESTE SEGUNDO PÁRRAFO LOS MOMENTOS PRECISOS EN QUE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PRESENTE POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SU RESPECTIVO DICTAMEN DEBERÁN DE SER PÚBLICOS. -PERDÓN- ASÍ TAMBIÉN EN EL SEGUNDO RENGLÓN DEL

ACTUAL SEXTO PÁRRAFO MODIFICAR, PARA QUE QUEDE: *“EL CONGRESO DEL ESTADO CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS A MÁS TARDAR EN LOS DOS PERÍODOS “ORDINARIOS” DE SESIONES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS...”*. ESAS SERÍAN LAS DOS MODIFICACIONES QUE PROPONDRÍA”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA, SI ME HACE LLEGAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A ESTA PRESIDENCIA”.

LA C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA HIZO ENTREGA DE LA PROPUESTA A LA PRESIDENCIA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR TRATARSE DE PÁRRAFOS DISTINTOS DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 163, PROCEDEREMOS A SOMETERLOS A VOTACIÓN EN PRIMER TÉRMINO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y EN SEGUNDO TÉRMINO LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, QUE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON PRESENTADOS ANTE USTEDES. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE LOS DIPUTADOS EXPRESEN LA INTENCIÓN DE SU VOTO. POSTERIORMENTE LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA. LES RECUERDO COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE POR TRATARSE DE REFORMAS CONSTITUCIONALES REQUIERE LA VOTACIÓN DE 28 DIPUTADOS CUANDO MENOS. POR LO QUE SOLICITO MANIFIESTEN LA INTENCIÓN DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. (PAN, PRI, PRD, DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT). *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT Y MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA).*

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, QUE MODIFICA LOS PÁRRAFOS SEXTO Y ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON PLANTEADOS POR LA DIPUTADA

VARGAS GARZA. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN LA INTENCIÓN DE SU VOTO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. (PAN, PRI Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT). *(NO VOTARON PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRD)*

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XVIII, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SOBRE EL MISMO ARTÍCULO 63, EN LA PÁGINA 27, SE SUGIERE LA MODIFICACIÓN DE LA QUE SIGUE, DICE: “*DE LA XVIII A LA XLIII*”, SIN EMBARGO FALTAN LAS FRACCIONES DE LA XLIV A LA XLVIII PORQUE DESPUÉS SIGUEN CON LA XLIX. ENTONCES SE SUGIERE UNA MODIFICACIÓN POR HABERSE COMETIDO EN EL MOMENTO DE ENLISTAR LAS REFERIDAS FRACCIONES. ES EXCLUSIVAMENTE DE ERROR”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EFECTIVAMENTE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MENCIONA UNA FRACCIÓN INCORRECTA, POR LO QUE DEBE SER LA FRACCIÓN XLVIII. SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR A FIN DE QUE SE REALICE LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE POR TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO. SE GIRAN INSTRUCCIONES PARA QUE SE HAGA LA CORRECCIÓN

CORRESPONDIENTE. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO FRANCISCO GONZÁLEZ”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LI, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS PARA ELIMINAR LA PALABRA “FEDERALES” Y QUEDE EL PÁRRAFO COMO SIGUE: *“DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DEL USO DE RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES A TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SIN PERJUICIO DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN ESTABLEZCAN SUS PROPIAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN, Y”*. ACTUALMENTE DICE RECURSOS FEDERALES, SOLAMENTE ELIMINAR “FEDERALES”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO 63 HECHA POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. (PAN, PRI, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD, DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA).*

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR DEL TÍTULO DÉCIMO EL ARTÍCULO 136, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, PARA PROPONER QUE EL TÍTULO DÉCIMO QUE DICE: *“DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”*, DIGA: ***“TÍTULO DÉCIMO. DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO”***.”

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN PRIMER LUGAR SOMETEMOS A VOTACIÓN ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL TÍTULO DÉCIMO PARA QUE SEA: ***“TÍTULO DÉCIMO. DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO”***. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES PARA QUE LOS DIPUTADOS EXPRESEN LA INTENCIÓN DE SU VOTO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. (PAN, PRI, PT Y LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD).

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 136, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SOLICITAR QUE DIGA DE LA SIGUIENTE MANERA: “*PARA TALES EFECTOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA...*” AGREGAR: “... *PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA,* ETC.....”. Y LUEGO A MITAD DE PÁRRAFO DICE: “... *EL PRESUPUESTO DE* ... Y AGREGAR: “... *OPERACIÓN DE ESTE ÓRGANO,* ETC.”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. (PAN, PRI, DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT, MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD).

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 137 PÁRRAFO PRIMERO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ES PARA AGREGAR EN DICHO ARTÍCULO EN SU PRIMER PÁRRAFO LA CUESTIÓN QUE DIGA: “*A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO*”, QUEDANDO COMO SIGUE: “*ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE*”. ES TODO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA DIP. ELISA LILIÁN ELIZONDO ESTRADA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. (PAN, PRI, PRD Y LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PT Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA)

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 137 PÁRRAFO SEGUNDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES EL PÁRRAFO SEGUNDO, EL CUAL DICE: “*LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CINCO MESES POSTERIORES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO*”. SE PROPONE EL SIGUIENTE TEXTO: “*LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS 130 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO*”. ESTO ES, SE MODIFICA CINCO MESES POR 130 DÍAS HÁBILES, PARA DAR CERTEZA JURÍDICA”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. NOÉ TORRES MATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. (PAN, PRI, PRD, DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD). (*NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PT Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA*).

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 137 PÁRRAFO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL PÁRRAFO CUARTO DICE EN ESTE MOMENTO: “*DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL RESULTADO, SE DARÁ A CONOCER A LOS SUJETOS FISCALIZADOS LA PARTE QUE LES CORRESPONDA DE LOS RESULTADOS DE SU REVISIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTOS PRESENTAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN, LAS CUALES DEBERÁN SER VALORADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA*”. SE PROPONE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN: “***DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER A LOS SUJETOS FISCALIZADOS LA PARTE QUE LES CORRESPONDA DE LOS RESULTADOS DE SU REVISIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTOS EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU***

NOTIFICACIÓN PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMUNICARÁ PARA EFECTOS INFORMATIVOS A LOS SUJETOS FISCALIZADOS DE AQUELLAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE A JUICIO DE ÉSTA RESULTEN SOLVENTADAS O NO". CON ESTAS MODIFICACIONES, PONEMOS UN PLAZO PARA QUE SE PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES EN LA PRIMERA PARTE Y EN LA SEGUNDA PERMITIMOS QUE LOS AUDITADOS SEPAN QUÉ SE LES SOLVENTÓ Y QUÉ NO DE LAS JUSTIFICACIONES QUE REALIZARON. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. (PAN, PRI, PRD Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PT Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA).

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 140 SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA,

QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL ARTÍCULO 140 DICE: “*EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EL CONGRESO REALIZARÁ NUEVO NOMBRAMIENTO, SIGUIENDO EL PROCESO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR*”. LA PROPUESTA ES QUE DIGA DE LA SIGUIENTE MANERA: “**ARTÍCULO 140.- EN CASO DE AUSENCIA ABSOLUTA DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EL CONGRESO REALIZARÁ NUEVO NOMBRAMIENTO SIGUIENDO EL PROCESO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR**”. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. (PAN, PRI, PRD Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PT Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA).

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA**

ROBLES ROSALES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DICE: “*ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO*”. Y LA PROPUESTA ES: “**PRIMERO.- ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 120 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. (PAN, PRI Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PT, PRD Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA).

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS SEPARADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5628, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5628) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 23 DE ENERO DE 2009, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 5628, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SOLICITAN LA APROBACIÓN A ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; Y EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS NUMERALES 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, A FIN DE INTERCEDER ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB) PARA QUE LOS EX BRACEROS MEXICANOS RESULTEN BENEFICIADOS DEL FIDEICOMISO 2106 DEL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS DE 1942 A 1964. DESDE ENTONCES, SE HAN ORGANIZADO JUNTAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN ESPECIAL Y LAS DISTINTAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, ASÍ COMO CON LOS LÍDERES DE LAS ASOCIACIONES DE EX BRACEROS Y EX BRACEROS EN LO PERSONAL, PARA ESCUCHAR SUS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS PRESENTADAS PARA MATERIALIZAR EN LO POSIBLE EL APOYO OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A ESTOS CIUDADANOS MEXICANOS. DE ESTA FORMA, EL TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL HA SIDO DE UN ESFUERZO ENCOMIABLE DESDE LA FECHA DE SU CREACIÓN, HASTA EL DÍA DE HOY. POR EJEMPLO, SE LOGRÓ QUE UN BUEN NÚMERO DE

DOCUMENTOS ORIGINALES DE EX BRACEROS, FUESEN ENTREGADOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR PARTE DE LA SEÑORA GUADALUPE GUTIÉRREZ Y, ESTA LEGISLATURA A SU VEZ SE LO ENTREGARÁ A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL TENER CONTACTO CON OTROS PRESIDENTES DE COMISIONES DE EX BRACEROS EN EL PAÍS, COINCIDIMOS EN RECONOCER QUE EXISTEN GRANDES DIFICULTADES POR LAS QUE TIENEN QUE ATRAVESAR LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PUES SE TRATA DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y, ESTE HECHO SE COMPLICA AUN MÁS, POR LA RAZÓN DE QUE SÓLO SON DOS MESES CON LOS QUE SE CUENTA PARA HACER SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN OFICIAL DE LA SEGOB. TIEMPO INSUFICIENTE, SI TOMAMOS EN CUENTA MUCHOS DE LOS PROBABLES BENEFICIARIOS REQUIEREN HACER TRÁMITES ANTE JUZGADOS CIVILES O ANTE NOTARIOS PÚBLICOS. DE IGUAL MODO, CABE HACER MENCIÓN DE QUE LOS EX BRACEROS SE ENFRENTAN A LA LIMITACIÓN DE QUE SON SÓLO CUATRO DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO PROBATORIOS ANTE LA LEY Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO 2106 DEL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS DE 1942 A 1964, ANULANDO EL VALOR PROBATORIO DE LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR EMIGRANTE, EXPEDIDA POR LA PROPIA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MISMA QUE EN ALGUNOS CASOS SUPRIMIÓ A LA MICA DE INTERNACIÓN EXPEDIDA POR EL GOBIERNO ESTADOUNIDENSE, TARJETA QUE

ACREDITA UNA MENCIÓN HONORÍFICA PARA LOS TRABAJADORES MEXICANOS. ASIMISMO, SE DESHECHO LA POSIBILIDAD DE CONSIDERAR A LA MICA CAFÉ GRANDE, CON LO CUAL SE REDUCEN AUN MÁS LAS POSIBILIDADES DE LOS EX BRACEROS PARA RECIBIR EL BENEFICIO DEL FONDO YA REFERIDO. DE ESTA FORMA Y, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL, ACERCA DEL PACTO FEDERAL DEL QUE CADA UNO DE LOS ESTADOS FORMAMOS PARTE, ESTE CONGRESO ESTATAL EN SU CALIDAD DE LEGISLADOR A NIVEL FEDERAL, SOLICITA SE APRUEBE LA PRESENTE INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA BENEFICIAR A LOS EX BRACEROS DE NUEVO LEÓN Y TAMBIÉN A LOS DEMÁS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS DEL PAÍS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL AUTORIZA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA LA INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN, EMITIENDO EL DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CABE RECORDAR QUE ESTOS TRABAJADORES MEXICANOS PRESTARON SUS SERVICIOS EN LA UNIÓN AMERICANA EN LAS DÉCADAS DE 1940 A 1960, PERIODO EN EL CUAL SE LES DESCONTÓ UN

10% DE SU SALARIO PARA UN FONDO DE AHORRO QUE LES SERÍA ENTREGADO AL REGRESAR A MÉXICO, VÍA EL BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MÉXICO –HOY FINANCIERA RURAL- , CON EL DINERO GENERADO POR DICHO DESCUENTO, SE DESTINARÍA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, MISMA QUE SE UTILIZARÍA EN SUS RESPECTIVAS TIERRAS EN MÉXICO. PARA ELLO, EL GOBIERNO MEXICANO, EXPIDIÓ LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE MAYO DE 2005, CON LA CUAL SE BENEFICIARÁ A AQUELLOS EX JORNALEROS QUE LABORARON EN LOS CAMPOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DURANTE LOS AÑOS DE 1942 A 1964 O, EN SU CASO, A SUS CÓNYUGES O A LOS HIJOS O HIJAS QUE SOBREVIVAN Y QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY. EN UNA PRIMERA ETAPA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE FIDEICOMISO, LA SEGOB CONTABILIZÓ UN PADRÓN DE 47 MIL BRACEROS, DE LOS CUÁLES SÓLO UNAS 15 MIL PERSONAS YA HAN SIDO BENEFICIADAS. SIN EMBARGO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2006, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; DESPUÉS

EN SESIÓN DEL 23 DE OCTUBRE DE 2007, LA CÁMARA DE SENADORES APROBÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LO DEVOLVIÓ CON OBSERVACIONES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y ÉSTA EN SESIÓN DEL 10 DE ABRIL DE 2008, APROBÓ EL DECRETO DE REFERENCIA Y LO DEVOLVIÓ A LA CÁMARA DE SENADORES, CON OBSERVACIONES; FINALMENTE, LA CÁMARA DE SENADORES APROBÓ EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO Y PASÓ AL EJECUTIVO FEDERAL, QUIEN EL 22 DE ABRIL DE 2008 PUBLICÓ EL DECRETO PROCEDENTE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. LA REFORMA REALIZADA A LA LEY EN COMENTO, FUE A EFECTO DE DAR UNA NUEVA OPORTUNIDAD A TODOS AQUELLOS EX BRACEROS QUE POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUDIERON HACERLO EN PRIMERA INSTANCIA, OTORGANDO UNA OPCIÓN MÁS PARA INICIAR SU INSCRIPCIÓN, CON LA PRESENTACIÓN DE SU TARJETA DEL SEGURO SOCIAL (SOCIAL SECURITY) APOSTILLADO Y, PARA EVITAR ENTORPECER UN TRÁMITE MERAMENTE BUROCRÁTICO, SE DEROGÓ LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, ELIMINANDO EL REQUISITO DE HABER EFECTUADO SU REGISTRO EN EL PADRÓN ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. DE ESTA MANERA, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2106 DEL GOBIERNO FEDERAL, EXPIDIÓ CON DEBIDA OPORTUNIDAD LA CONVOCATORIA, PARA LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE APOYO SOCIAL A LOS EX BRACEROS, ESTABLECIENDO LAS NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y, SEÑALANDO LAS FECHAS EN LAS CUALES SE RECIBIRÍA LA PAPELERÍA

CORRESPONDIENTE. DE LO EXPUESTO SE COLIGE QUE, SI BIEN ES CIERTO SE HA DADO UN SEGUIMIENTO PUNTUAL A TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ENMARCADOS EN LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA LOS EX TRABAJADORES MEXICANOS (1942 A 1964), LA AUTORIDAD NO CONSIDERÓ QUE LOS EX BRACEROS SON PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, POR LO CUAL EL DESPLAZARSE HACIA LOS CENTROS DE RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS, REPRESENTA UNA ARDUA TAREA, TODA VEZ QUE UNA GRAN MAYORÍA VIVE EN ZONAS RURALES, O COMO ES EL CASO PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA, SE HA DADO AUXILIO A EX JORNALEROS AGRÍCOLAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. AUNADO A LO ANTERIOR, LA FECHA ESTABLECIDA -28 DE NOVIEMBRE DE 2008 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2009- NO CONTEMPLÓ EL HECHO DE QUE SE ATRAVESABA EL PERÍODO VACACIONAL DECEMBRINO, MISMO EN EL CUAL SE SUSPENDIERON LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD, PUES EN MUCHOS DE LOS CASOS, SE HACÍA NECESARIA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE JUZGADOS CIVILES, EN CUYOS CASOS LA MEDIA REQUERIDA PARA OBTENER UNA RESOLUCIÓN, ES MAYOR A LOS DOS MESES, MÁXIME SI PERMANECEN CERRADAS POR SU TEMPORADA VACACIONAL. EN ESE MISMO TENOR Y, AUNQUE SE AÑADIÓ UN DOCUMENTO PROBATORIO EN LA ÚLTIMA REFORMA, SE OMITIÓ AGREGAR LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR EMIGRANTE –

EXPEDIDA POR LA PROPIA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN- Y, LA DENOMINADA “MICA CAFÉ” QUE SIRVIÓ EN SU MOMENTO COMO UN INSTRUMENTO VÁLIDO PARA EL CRUCE LEGAL HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LIMITANDO LAS POSIBILIDADES A ESTOS CIUDADANOS MEXICANOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE LOS PROMOVENTES ENCUENTRAN SU MOTIVACIÓN PARA LA INICIATIVA DE REFORMA QUE PROPONEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS ANTES EXPRESADAS, EN ESTE CASO EXCEPCIONAL SE JUSTIFICA, POR RAZONES DE SENSIBILIDAD SOCIAL Y EQUIDAD, LA PROCEDENCIA DE ESTA REFORMA. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR ESTIMAMOS QUE ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, PARA QUE ESTA SOBERANÍA REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; Y EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS. EN MÉRITO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL C. DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y DE LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ESTA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTA SOBERANÍA REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; Y EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 71 DE LA *CARTA MAGNA* DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE

REFORMA POR MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LO QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS MODIFICACIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TRANSITORIOS. PRIMERO AL SEGUNDO.- TERCERO.-

..... DENTRO DEL PLAZO DE **CUATRO** MESES CONTADOS A PARTIR DEL QUINTO DÍA HÁBIL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A LAS MESAS RECEPTORAS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY. **CUARTO AL DÉCIMO.-**

SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 6º.-** SERÁN BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS A QUE SE REFIERE ESTE ORDENAMIENTO LOS EX TRABAJADORES MEXICANOS O SUS CÓNYUGES O CONCUBINA O HIJOS O HIJAS QUE SOBREVIVAN Y QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CONDICIONES:

I. AL II.

III.

A) A LA D).

- E) CREDENCIAL DEL TRABAJADOR EMIGRANTE EXPEDIDO POR LA PROPIA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.**
- F) LA TARJETA QUE ACREDITA UNA MENCIÓN HONORÍFICA PARA TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; Y**
- G) LA MICA CAFÉ GRANDE TAMAÑO POSTAL.**

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, ES EL CUERPO NORMATIVO REGULADOR DE LAS SUMAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL ADMINISTRA MEDIANTE UN FIDEICOMISO PARA BENEFICIAR A AQUELLAS PERSONAS, AQUELLOS EX

TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE 1942 A 1964, EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE TRABAJADORES MIGRATORIOS, O BIEN PARA SUS BENEFICIARIOS, CÓNYUGES O HIJOS. EN EL ARTÍCULO 6° DE LA CITADA LEY, SE CONTEMPLAN LOS SUPUESTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO DE LOS APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL, Y ES PRECISAMENTE ÉSTA LA MATERIA OBJETO DEL DICTAMEN QUE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. SE PROPONE LA CREACIÓN DE LOS INCISOS E), F), G) DENTRO DE LA FRACCIÓN III DEL CITADO DISPOSITIVO, A FIN DE AMPLIAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ACEPTABLES PARA ACREDITAR ESTA CALIDAD, NO DE MANERA RESTRICTIVA SINO PERMITIENDO QUE LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR MIGRANTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA TARJETA HONORÍFICA O LA LLAMADA “MICA CAFÉ” SEAN COMPROBATORIAS DE LA CALIDAD DEL TRABAJADOR MIGRANTE. DE ESTA FORMA SE PROPONE LA AMPLIACIÓN A CUATRO MESES DEL PLAZO PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN ACUDIR A LAS MESAS RECEPTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL MENCIONADO ARTÍCULO. EL COMPROMISO SOCIAL QUE COMO GOBIERNO TENEMOS CON LOS TRABAJADORES MIGRANTES HA SIDO AFRONTADO DE MANERA POSITIVA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL APOYO EN LA RECEPCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS MÓDULOS QUE

HABILITAMOS A PRINCIPIOS DE ESTE AÑO, Y AÚN MÁS MEDIANTE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA MENCIONADA LEY FEDERAL, QUE MEDIANTE SU VOTO FAVORABLE SERÁ A SU VEZ SOMETIDA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREÓ LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, ASÍ COMO SU ARTÍCULO 6° A FIN DE HACER MÁS FLEXIBLE EL ACCESO A LOS APOYOS QUE BRINDA EL GOBIERNO FEDERAL. COMPAÑEROS LEGISLADORES, COMO USTEDES SE DIERON CUENTA EL PASADO DICIEMBRE DEL 2008 SE ABRIERON LAS MESAS RECEPTORAS CREADAS POR EL FIDEICOMISO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA A SU VEZ HACER EL TRÁMITE DE ACCESO AL APOYO SOCIAL PARA ESTOS TRABAJADORES MIGRATORIOS. QUIERO AGRADECER EL APOYO DECIDIDO DE ESTE CONGRESO, DE SU PRESIDENTE, DE MI COORDINADOR, EL DIPUTADO OSCAR CANO, DEL ENTONCES COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PRI, EL DIPUTADO ILDEFONSO GUAJARDO, DE LA COORDINADORA DEL PARTIDO NUEVA

ALIANZA, LA DIPUTADA MARÍA DOLORES, DEL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, GERARDO, ZEFERINO, AMBOS, Y OBVIAMENTE DEL SÚPER COORDINADOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ASÍ COMO LA DE TODOS USTEDES POR HABERNOS AYUDADO EN TODO LO NECESARIO Y PARA QUE NOSOTROS A SU VEZ PUDIÉSEMOS AYUDAR A ESTA GENTE QUE POR MUCHOS AÑOS HA MANTENIDO ESTA LUCHA DE ACCESO A LO QUE LES CORRESPONDE POR LEY. PRINCIPALMENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, POR DARLE AGILIDAD A ESTA INICIATIVA DE REFORMA PARA ENVIARLA LO ANTES POSIBLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE ES QUIEN TIENE LAS FACULTADES PARA SEGUIR APOYANDO A ESTAS PERSONAS. A LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO QUIERO MENCIONAR A NINGUNO EN PARTICULAR PORQUE PUEDO OMITIR, PERO TODO EL APOYO QUE NOS BRINDARON, TODA LA ASESORÍA QUE ELLOS BRINDARON GRATUITAMENTE A ESTAS PERSONAS, TODA LA DIFUSIÓN QUE AYUDARON A DAR PARA QUE LOS MÁS POSIBLES LOGRARAN EL ACCESO A ESTE APOYO. A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ME TOCÓ ENCABEZAR, AL TRABAJO EN EQUIPO DE TODOS SUS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN. Y CREO QUE ESTO AÚN NO TERMINA, NOSOTROS ESTAREMOS AQUÍ HASTA EL 31 DE AGOSTO, PERO ESPERO, CONFÍO Y ESTOY SEGURA QUE ASÍ VA A SER, QUE LA SIGUIENTE LEGISLATURA HABRÁ DE CONTINUAR CON ESTOS TRABAJOS, PUESTO QUE UNA DE NUESTRAS FUNCIONES ES PRECISAMENTE EL APOYO A LAS PERSONAS

QUE MENOS TIENEN. MUCHÍSIMAS GRACIAS DE TODO CORAZÓN POR TODO EL APOYO RECIBIDO, POR TODAS LAS FACILIDADES RECIBIDAS DE ESTE CONGRESO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO, EL CUAL ACUERDA QUE ESTA SOBERANÍA REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS. RECORDEMOS PRIMERO QUE EN LAS DÉCADAS DE 1940 A 1960, TRABAJADORES MEXICANOS PRESTARON SU SERVICIO EN LA UNIÓN AMERICANA, DESCONTANDO DE SU SALARIO UN 10% PARA UN FONDO DE AHORRO QUE LES SERÍA ENTREGADO A SU RETORNO EN MÉXICO. ES POR ELLO QUE A FIN DE

BENEFICIAR A AQUELLOS EX JORNALEROS, ASÍ COMO A SUS CÓNYUGES Y DESCENDIENTES, EL GOBIERNO MEXICANO EXPIDIÓ EL 25 DE MAYO DEL 2005 LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS. SIN EMBARGO, NO TODOS AQUELLOS ACREEDORES PUDIERON HACERSE ALLEGAR DE DICHO BENEFICIO, INCLUSO DE QUE TODAVÍA POSTERIORMENTE SE REALIZÓ UNA NUEVA REFORMA CON ESA FINALIDAD. AHORA, EN FECHA 21 DEL NOVIEMBRE DE 2007 EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EX BRACEROS PARA AYUDAR Y ATENDER A DICHOS TRABAJADORES EN LA PROBLEMÁTICA QUE LES AFECTA. ES ASÍ QUE DURANTE EL ARDUO TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN FALTA LABOR PARA HACER Y A ACREEDORES QUE BENEFICIAR, YA QUE SE CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD NO TOMÓ EN CUENTA QUE LOS EX BRACEROS SON PERSONAS DE LA TERCERA EDAD A LOS QUE SE LES DIFICULTA TRASLADARSE, MUCHOS DE ELLOS PREVIAMENTE NECESITAN REALIZAR TRÁMITES NOTARIALES Y JUDICIALES, ASÍ COMO CONSIDERAR EL HECHO DE QUE DURANTE EL PERÍODO DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008 AL 29 DE ENERO DE 2009 SE DESTINÓ, PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ESTUVIERON CERRADAS CON MOTIVO DEL PERÍODO VACACIONAL. ES POR ELLO QUE LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS ACORDADO APROBAR SE REMITA LA INICIATIVA ANTES DESCRITA AL CONGRESO DE LA UNIÓN CON EL OBJETO DE QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN COBRAR LO QUE LES CORRESPONDE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEFINITIVAMENTE ES MUY IMPORTANTE QUE APROBEMOS ESTE DICTAMEN, LO HE DICHO Y LO VUELVO A REPETIR, CUANDO EL CONGRESO DEL ESTADO HACE A UN LADO LOS PROBLEMAS PARTIDISTAS, EL CONGRESO DEL ESTADO DA RESULTADOS. LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO VOTÓ POR UNANIMIDAD Y QUE PRESIDE LA DIPUTADA NORMA ROBLES Y EN MI CARÁCTER COMO VICEPRESIDENTE DE LA MISMA, REPRESENTANDO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS DIMOS A LA TAREA, JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PARA ATENDER ESTE PROBLEMA TAN GRAVE QUE AFECTA A LOS EX BRACEROS, MUCHOS DE ELLOS YA SE INSCRIBIERON Y VAN A RECIBIR, UNA VEZ QUE PRESENTEN LAS LISTAS EN EL ÁREA DE GOBERNACIÓN, 38 MIL PESOS CADA UNO DE ELLOS. Y COMO LO DECÍA LA DIPUTADA NORMA, SÍ FUE UN TRABAJO MUY ARDUO; SE ESTUVO TRABAJANDO TODO EL MES DE DICIEMBRE Y PARTE DE ENERO, PERO TODAVÍA FALTA MUCHA GENTE PARA QUE SE INSCRIBA, FALTAN ALGUNOS VIEJECITOS TODAVÍA QUE ENTREGARON PARTE DE SU VIDA EN ESTADOS UNIDOS PARA TRAER DIVISAS A MÉXICO PARA QUE LOS MEXICANOS, EN UN MOMENTO DADO, TENGAN CON QUÉ SOBREVIVIR. POR ESO ES LOABLE EL TRABAJO QUE HA HECHO ESTA

COMISIÓN EN GENERAL, TAMBIÉN ES LOABLE QUE LA COMISIÓN RESPECTIVA HAYA ACORDADO ENVIAR ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXTIENDA UN PLAZO MÁS DE CUATRO MESES. NOS DIMOS A LA TAREA, TANTO LA DIPUTADA NORMA COMO UN SERVIDOR DE RESCATAR, DE RESCATAR EN EL CARMEN, NUEVO LEÓN MÁS DE DOS MIL DOCUMENTOS QUE ESTABAN POR AHÍ OLVIDADOS, QUE ERAN MICAS Y NATURALMENTE CONTRATOS QUE IDENTIFICABAN A LOS EX BRACEROS PARA PODER ELLOS INSCRIBIRSE EN EL PARQUE ESPAÑA DONDE ESTABAN LAS MESAS RECEPTORAS. SI USTEDES MULTIPLICAN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, 38 MIL POR DOS MIL MICAS O MÁS, FÍJENSE USTEDES TODO EL APOYO QUE LE ESTÁ DANDO EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A ESOS EX BRACEROS, QUE EN UN MOMENTO DADO SE IBAN A QUEDAR SIN REGISTRARSE. AÚN HAY MÁS TODAVÍA, EN EL PASO, TEXAS TODAVÍA HAY ALGUNOS DOCUMENTOS POR RESCATARSE; HAY QUE HACERLE LA LUCHA PARA QUE SE SIGA HACIENDO Y BENEFICIANDO A ESTOS EX BRACEROS JUNTO CON SUS FAMILIAS. POR ESO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE VERAS, DE VERAS LOS FELICITO A TODOS LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES FRACCIONES, QUE SIGAN APOYANDO ESTA COMISIÓN ESPECIAL, PORQUE DE VERAS CUANDO SE HACE, EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LO RECONOCE. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO SABEN, LA IDEA DE ESTE ACUERDO ES QUE EL CONGRESO HAGA SUYO EL TEMA Y LO MANDE COMO INICIATIVA, POR LO TANTO HAY QUE HACER UNOS AJUSTES PARA QUE SE CUMPLA CON ESE OBJETIVO. EN RELACIÓN A ESO, POR CUESTIÓN DE METODOLOGÍAS, SE PROPONE QUE LOS ARTÍCULOS DEL DECRETO MEDIANTE EL QUE SE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS SE CAMBIE SU ORDEN PARA QUE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO SE REFIERA A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS, Y COMO ARTÍCULO SEGUNDO LO REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2008, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS MODIFICACIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS. LA IDEA ES CAMBIAR LOS ARTÍCULOS, QUE EL ARTÍCULO PRIMERO PASE A SER EL SEGUNDO, PORQUE ES EL QUE SE REFIERE AL TRANSITORIO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO PASE A SER EL PRIMERO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO. ASÍ MISMO, APROVECHANDO, LA

IDEA ES QUE DENTRO DEL DECRETO DONDE, SE REFIERE AL ARTÍCULO 6º, SE LE INCORPORE PARA PRECISAR, DESPUÉS DEL INCISO G), SEÑALAR LA FRACCIÓN IV PARA PONERLA ENTRE PUNTOS PARA QUE NO SE CONFUNDA Y QUE SE PRETENDA ELIMINAR ESA FRACCIÓN. Y POR ÚLTIMO, SE PRETENDE TAMBIÉN AÑADIR UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO PARA QUEDAR COMO SIGUE: *“TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES”*. SE PRETENDE INTRODUCIR, NO UN ARTÍCULO TERCERO, SINO UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO PARA QUEDAR: *“PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES”*.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “TENEMOS QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA QUE ACABA DE HACER EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, Y LE PIDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS FAVOR DE PASAR AL RECINTO PARA EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. JOSÉ MANUEL

GUAJARDO CANALES, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. (PAN, PRI, DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD Y ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT).*

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN, INCLUYENDO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5628 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (PAN, PRI, PT Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA) *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD).*

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA SOLICITARLE A LA ASAMBLEA, POR MEDIO SU CONDUCTO, UN RECESO DE DIEZ MINUTOS”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FERNANDO KURI, DE DECRETAR UN RECESO DE DIEZ MINUTOS, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, EXPRESANDO: “LO ÚNICO QUE LE SOLICITO AL DIPUTADO QUE PIDIÓ LOS DIEZ MINUTOS, ES QUE SÍ SEAN DIEZ MINUTOS, PORQUE NOS TUVIERON SEIS HORAS AQUÍ, Y ENTONCES ESOS DIEZ MINUTOS SE PUEDEN CONVERTIR EN OTRA VEZ SEIS HORAS; DIEZ MINUTOS, ¿LE PARECE? GRACIAS DIPUTADO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO EN EL SENTIDO DE DECRETAR UN RECESO DE DIEZ MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. (PAN, PRI, PT Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). (*NO VOTÓ LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA*).

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO DE DIEZ MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y **SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS**, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICARA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER DICTAMEN EXPEDIENTE 5668, YA QUE **NO**

CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, PARTICIPANDO TAMBIÉN EN LA LECTURA LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5668) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE No. 5668 QUE CONTIENE ESCRITO PROMOVIDO POR LOS CC. DIPUTADOS FERNANDO KURI GUIRADO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES Y JAVIER PONCE FLORES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA, Y QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VII DENOMINADO “OBSTRUCCIÓN DE VIALIDAD” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 177 BIS Y 177 BIS 2 DENTRO DEL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA” DEL LIBRO SEGUNDO DENOMINADO “PARTE ESPECIAL” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO. A LA VEZ NOS FUE TURNADO COMO ANEXO AL EXPEDIENTE SUJETO A DICTAMEN, UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, GOBERNADOR**

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y LIC. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I, DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO A DICHO TÍTULO TERCERO DENOMINADO “ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE” EL CUAL CONTIENE LOS ARTÍCULOS 179 BIS, 179 BIS I, 179 BIS 2 Y 179 BIS 3. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.- I.- EXPEDIENTE 5668.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, ES UN DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 6 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ESTA NO DEBE REALIZARSE BAJO LA FORMA DE UN ACTO VIOLATORIO A OTROS DERECHOS; ES DECIR, NO DEBE ENTENDERSE EL DERECHO FUNDAMENTAL A

MANIFESTARSE PÚBLICAMENTE COMO ARGUMENTO PARA VIOLENTAR DERECHOS DE OTROS CIUDADANOS, COMO AL DE LIBRE TRÁNSITO, O COLOCARLOS EN EVIDENTE RIESGO A LA SEGURIDAD DE SU PERSONA O SUS BIENES. INDICAN QUE UNA PRÁCTICA QUE OTRORA HA SIDO REALIZADA POR CIUDADANOS RESPONSABLES PARA MANIFESTARSE PACÍFICAMENTE POR ASUNTOS DE NATURALEZA POLÍTICA, RELIGIOSA, CULTURAL, SOCIAL Y HASTA DEPORTIVA, SE HA TRANSFORMADO RECIENTEMENTE EN UN EVENTO QUE ADEMÁS DE TRASTOCAR GRAVEMENTE LA VIALIDAD, HA COLOCADO A LOS CIUDADANOS EN UN ESTADO DE GRAVE VULNERABILIDAD ANTE LA DELINCUENCIA, COMO SI NO ESTUVIERA YA BASTANTE EXPUESTA POR EL CLIMA DE INSEGURIDAD QUE PREVALECE EN GENERAL. REFIEREN QUE SOMOS TESTIGOS DIARIAMENTE DEL BLOQUEO DE IMPORTANTES AVENIDAS EN QUE LA AUTORIDAD LOCAL SE HA MANTENIDO OMISA PARA PROTEGER LOS MÍNIMOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS, PRIVILEGIANDO LAS CONDUCTAS DESCOMPUESTAS DE UN GRUPO DE PERSONAS QUE EN ALGUNOS CASOS PARECEN SER MANIPULADAS POR INTERESES DISTINTOS A LOS QUE DICEN ACOGERSE, EN UN CLARO PERJUICIO PARA LA SOCIEDAD CIVIL. SEÑALAN QUE LA GARANTÍA DE LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO DEBE SER UTILIZADA POR “DELINCUENTES” PARA EXIGIR, MEDIANTE EL DESQUICIAMIENTO DE LA VIALIDAD, LA PROVOCACIÓN Y LA VIOLENCIA HACIA LA SOCIEDAD, UN DERECHO INASEQUIBLE EN SU FAVOR, PUES SI BIEN ES CIERTO, LES

ASISTE EL DE MANIFESTARSE, NO SE ENTIENDE QUE SU EJERCICIO TRASGREDA “DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO.”; COMO EN LA ESPECIE HA VENIDO SUCEDIENDO DURANTE LOS DESPLIEGUES QUE EN IMPORTANTES AVENIDAS Y A HORAS DE MAYOR FLUJO VEHICULAR, REALIZAN PEQUEÑOS GRUPOS DE PERSONAS EN CONSTATABLE PERJUICIO A SUS CONCIUDADANOS. EXPONEN QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE SE SIGAN DESARROLLANDO EVENTOS COMO LOS QUE NOS AQUEJAN, AGRAVADOS ADEMÁS CON LA MANIFIESTA INCOMPETENCIA DE UNA AUTORIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXPRESAMENTE NOS HACE SABER SU INTENCIÓN DE OTORGAR MAYOR PROTECCIÓN A LOS “TAPADOS” QUE A QUIENES REGRESAN A SU HOGAR DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, O MADRES DE FAMILIA CON SUS HIJOS, E INCLUSO MIEMBROS DE CUERPOS DE EMERGENCIA EN CAMINO A PRESTAR AUXILIO, PONIENDO EN PELIGRO VIDAS DE CIUDADANOS RESPETABLES. ANTE LOS RECIENTES ACONTECIMIENTOS, HACEN HINCAPIÉ EN LA NECESIDAD DE PROPICIAR EL MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, EL LIBRE TRÁNSITO POR LAS VIALIDADES DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO AL DERECHO DE MANIFESTARSE. EN ESA TESISURA, Y AMÉN DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS MANIFESTACIONES, REFIEREN QUE NO PODEMOS CALIFICAR MENOS QUE GRAVE LA CALIDAD DEL ACTO QUE SE COMETE, PUESTO QUE TRASCIENDE A UNA IMPORTANTE PERTURBACIÓN DEL ORDEN Y EXPONE

NOTABLEMENTE A LOS PARTICULARES A SUFRIR ATAQUES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y SU PATRIMONIO. AUNADO A LO CUAL SE PRODUCE UNA ALTERACIÓN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO, QUE SI BIEN NO ES EL PROPÓSITO PRIMORDIAL DE LOS MANIFESTANTES, INELUCTABLEMENTE RESULTA COMO UNA CONSECUENCIA DE LA INMOVILIDAD VEHICULAR EN IMPORTANTES AVENIDAS DEL ÁREA METROPOLITANA. PRECISAN, QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL TIPO PUNITIVO, SÓLO ES POSIBLE MEDIANTE LA OBSTRUCCIÓN VOLUNTARIA TOTAL O PARCIAL A LAS VIALIDADES DEL ESTADO, CUANDO SE INTERRUMPA EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS, LO CUAL DE NINGUNA MANERA ATENTA CONTRA LA GARANTÍA DE LIBRE MANIFESTACIÓN, QUE PUEDE EJERCERSE DE MANERA PACÍFICA EN INFINIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS SIN ALTERAR EL ORDEN Y SIN AFECTAR INTERESES SUPERIORES DE LA COMUNIDAD, LO QUE SE VISUALIZA COMO UNA JUSTA CONVIVENCIA DE AMBAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. POR OTRA PARTE, DESTACAN QUE EN LOS RECIENTES HECHOS SE HAN OBSERVADO ADEMÁS LA PRESENCIA DE MENORES DE EDAD, QUE A TODAS LUCES SON UTILIZADOS CON LA PRETENSIÓN DE PRODUCIR EN LA AUTORIDAD Y EN LA COLECTIVIDAD AFECTADA UNA DISMINUCIÓN DE LA REACCIÓN, SIN CONSIDERAR LA EXPOSICIÓN EVIDENTE A SUFRIR NO SÓLO UN DAÑO FÍSICO POR INTERPONERLOS AL PASO DE LOS VEHÍCULOS EN AVENIDAS DE ALTA VELOCIDAD, SINO ADEMÁS, EN EL COLMO DE LA DEGRADACIÓN DE LOS

AUTORES DE LOS BLOQUEOS, OFRECIÉNDOLES EL NEGATIVO EJEMPLO DE LA FALTA DE RESPETO A LA AUTORIDAD Y A LOS DEMÁS CIUDADANOS. EN TAL VIRTUD, EL USO DE MENORES DE DOCE AÑOS SE INCLUYE COMO AGRAVANTE DEL DELITO QUE NOS OCUPA. RESPECTO A LA UBICACIÓN DEL TIPO PUNITIVO EN EL ORDENAMIENTO PENAL, CONSIDERAN QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE UN EVIDENTE PROBLEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ELLO ES ASÍ, A VIRTUD DE QUE LOS ACTOS DESPLEGADOS POR LOS CIUDADANOS OBSTRUCTORES DE LA VIALIDAD, BAJO LA MODALIDAD ÚLTIMA DEL ACTO, TIENEN A SU ALCANCE UN MEDIO IDÓNEO PARA HACER EFECTIVO UN EVENTO LESIVO A LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS; NO SÓLO IMPIDIENDO EL LIBRE EJERCICIO DE SU DERECHO DE TRANSITAR POR EL ESTADO LIBREMENTE A SUS VEHÍCULOS, SINO ADEMÁS- COMO MENCIONAN EN PÁRRAFOS SUPERIORES- INCURRIENDO EN DIVERSAS CONDUCTAS DELICTIVAS. ASÍ, A LA SOMBRA DE LAS ACCIONES DE APARENTE MANIFESTACIÓN DE IDEAS Y OBSTRUCCIÓN DE VIALIDAD, DESDE EL PUNTO DE VISTA OBJETIVO, SE PONEN EN RIESGO LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN EL DERECHO PARA PROTEGER LOS BIENES JURÍDICOS. DE TAL MANERA, DEDUCEN QUE SE TRATA, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, DE UN ACTO QUE ATENTA CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, RAZÓN POR LA CUAL SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DEL TIPO PUNITIVO AL TÍTULO AL EFECTO, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VII COMPUESTO POR DOS ARTÍCULOS. **II. ANEXO EXP. 5668.** EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO DE LA PROPIA DEL ESTADO, LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE SE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO. LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE RESULTA CLARA LA GARANTÍA INDIVIDUAL ASÍ COMO EL BIEN JURÍDICO QUE TUTELA. LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, LA LIBRE EXPRESIÓN, NO PUEDE SER OBJETO DE VEDA NI DE PERSECUCIÓN POR LOS PODERES DEL ESTADO. ESTA COMO TODAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, NO SON UNA CONCESIÓN DEL ESTADO, SINO EL CONOCIMIENTO DE UNA GARANTÍA CIUDADANA. EN ESTE TENOR INDICAN QUE ES IMPRESCINDIBLE A TODO ESTADO DEMOCRÁTICO RESPETUOSO DEL DERECHO, EL RECONOCIMIENTO DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y QUE ES MENESTER ESCUCHAR LA VOZ DE SU PUEBLO SIN LIMITACIONES QUE EN PRINCIPIO AFECTEN LA CAPACIDAD DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y QUE SIN EMBARGO, RESULTA CLARO QUE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO PARA ESTAR PROTEGIDO POR LAS NORMAS LEGALES DEBE SER SIN, EXCEPCIÓN, DE MANERA PACÍFICA Y SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS, NO PERTURBAR EL ORDEN PÚBLICO, MENOS AÚN EJERCIENDO ACTOS DE VIOLENCIA. JUNTO CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN QUE IMPLICA EL DERECHO A MANIFESTARSE, SIMULTÁNEAMENTE ES

OBLIGACIÓN DEL ESTADO VELAR POR EL RESPETO DE LAS DEMÁS GARANTÍAS INDIVIDUALES OTORGANDO A LA CIUDADANÍA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE MERECE Y RECLAMA, HOY POR HOY UNA DE LAS DEMANDAS MÁS SENTIDA DE LA CIUDADANÍA HACIA SUS GOBIERNOS, CONSISTE EN COMBATIR LA DELINCUENCIA PARA OBTENER PAZ SOCIAL. EXPONEN QUE EN FECHAS RECIENTES HA APARECIDO UNA MODALIDAD QUE HA TRASTORNADO LA TRANQUILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA AFECTANDO SERIAMENTE A SU COMUNIDAD INTERRUMPIENDO LA LIBRE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN VIALIDADES Y CRUCES IMPORTANTES, EN ACTOS QUE DEMUESTRAN SER PARTE DE UN PLAN DISEÑADO PARA TRASTORNAR EL ORDEN SOCIAL QUE EVIDENCIA EN SU ORIGEN Y EJECUCIÓN LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACIÓN, UN FINANCIAMIENTO Y UNA COORDINACIÓN QUE IMPIDE CONSIDERAR ESTOS HECHOS COMO ESPONTÁNEOS Y AISLADOS DE UNA ESTRATEGIA GENERAL, MÁXIME CUANDO EL MODELO SE REPRODUCE CON HECHOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, TENIENDO COMO CONSECUENCIA PROPORCIONAR LA ANARQUÍA E INGOVERNABILIDAD, QUE LAS AUTORIDADES ESTAMOS OBLIGADAS A SUPERAR DENTRO DEL MARCO JURÍDICO Y CON EL DEBIDO FUNDAMENTO LEGAL. SEÑALAN QUE EXISTEN EN NUESTRA LEGISLATURA FIGURAS JURÍDICAS QUE TIPIFICAN CONDUCTAS PENALES SIMILARES A LAS DESCRITAS, PERO DE NINGUNA MANERA IDÉNTICAS, DE TAL MANERA QUE DICEN PODER AFIRMAR QUE ACTUALMENTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL NO

EXISTE UN “TIPO” EXACTAMENTE APLICABLE AL CASO CONCRETO. EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO PENAL QUE DEFINE EL DELITO DE “SABOTAJE”, AUNQUE IMPLICA AFECTACIÓN A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTÁ ENFOCADO A LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PRODUCCIÓN O DISTRACCIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSUMO. POR LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 177 QUE SE REFIERE AL FENÓMENO DE “PANDILLERISMO” SE REFIERE A LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTUOSOS QUE NO IMPLICA UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SINO QUE SON EVENTUALES, OCASIONALES O TRANSITORIOS. MENCIONAN QUE EN MATERIA PENAL NO LE ES DADO A LA AUTORIDAD APLICAR SANCIONES PENALES A CONDUCTAS ANÁLOGAS O SIMILARES, SINO QUE LA GARANTÍA INDIVIDUAL EXIGE QUE TODA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO DEBA ESTAR EXACTA Y PRECISAMENTE DESCRITA EN EL CATÁLOGO DE DELITOS EN LA LEGISLACIÓN PENAL. ARGUMENTANDO QUE PRETENDER ACTUAR EN BASE A ESTAS U OTRAS FIGURAS DELICTIVAS, IMPLICARÍA EL RIESGO DE QUE ESTA MODALIDAD DE CONDUCTA NO ENCUADRARA EN NINGUNO DE ESOS TIPOS PENALES PRODUCIÉNDOSE UNA INDESEADA E INCONVENIENTE IMPUNIDAD. AFIRMAN QUE ES PROPÓSITO DE ESTA INICIATIVA EL RESPETO A NUESTRO RÉGIMEN DE DERECHO, TIPIFICANDO ESTAS CONDUCTAS RECIENTES CON SUS ACTUALES Y PRECISAS CARACTERÍSTICAS, PARA DIFERENCIAR EL PLENO RESPETO QUE NOS MERECE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE CONDUCTAS FRANCAMENTE ILÍCITAS QUE SE CONSUMAN

BAJO EL AMPARO DE LA LIBRE EXPRESIÓN AFECTANDO GRAVEMENTE A LA COMUNIDAD Y AL ESTADO DE DERECHO. EXPONEN QUE LO ACONTECIDO NO ES UN HECHO MENOR Y NO SÓLO POR LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS A LA COMUNIDAD, A LA VIOLACIÓN DE UNA GARANTÍA INDIVIDUAL COMO ES LA DE TRÁNSITO, SINO POR INCORPORARSE EN EL CONCEPTO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN CUANTO A SU AUTORÍA Y FINANCIAMIENTO, PUES FRANCAMENTE NO ESTAMOS ANTE UNA INDEPENDIENTE Y AUTÉNTICA MANIFESTACIÓN CIUDADANA, SINO ANTE LA MANIPULACIÓN DE HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS A LOS QUE SE ARRIESGA EN SU INTEGRIDAD PERSONAL Y ANTE LA CUAL NO PUEDE NI INDIFERENCIA NI TOLERANCIA. SOSTIENEN QUE EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO DEBE SER EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES O Matices. ESTE PERMEA Y SE CONFUNDE CON LA CIUDADANÍA PARA ATACAR A LAS INSTITUCIONES Y PARA QUE APROVECHARSE INDEBIDAMENTE DE GARANTÍAS INDIVIDUALES, POR LO QUE DEBEMOS EVITAR QUE AL AMPARO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SE COMBATA LA DEMOCRACIA MISMA, LA LEGITIMIDAD DE INSTITUCIONES COMO NUESTRO EJÉRCITO Y SE TRASTOQUE LA VIDA DE LOS CIUDADANOS QUE SON AFECTADOS POR UNA MINORÍA. UN HECHO ADICIONAL ES LA INDUCCIÓN A MUJERES Y LA PARTICIPACIÓN DE MENORES QUE EN FORMA ALEVOSA E IRRESPONSABLE ARRIESGAN LA SEGURIDAD Y LA VIDA MISMA, CUANDO ESTA SUPUESTA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SE EJERCE CON VIOLENCIA, PROVOCANDO A LA AUTORIDAD

CON EL PERVERSO OBJETIVO DE CREAR VÍCTIMAS ENTRE UNA SUPUESTA CIUDADANÍA INDEFENSA Y UNA AUTORIDAD A LA QUE SE LE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. ESTO ES ASÍ EN VIRTUD DE QUE LOS MANIFESTANTES NO SE LIMITAN A EXPRESAR SUS OPINIONES E IDEAS, SINO QUE EJERCEN HECHOS DE VIOLENCIA, INCITADORES, PROVOCADORES Y QUE ESTÁN MUY AJENOS A SER UNA RESISTENCIA CIVIL PACÍFICA, CREANDO UN AMBIENTE DE PRESIÓN A LOS CIUDADANOS QUE SE VEN AFECTADOS DIRECTAMENTE, Y CREANDO UN CAOS VEHICULAR CON EL INDISCUTIBLE POTENCIAL DE UN RIESGO DE LESIONES GRAVES EN PERJUICIO DE LOS ACTORES Y DE LA SOCIEDAD QUE COMO SUJETO PASIVO SUFRE LA ACCIÓN IRRESPONSABLE.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE PRESENTAN SOBRE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES, DEL CÉLEBRE CONGRESO ORIGINARIO DE QUERÉTARO, PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ELLOS ELABORADA DESPUÉS DE DIVERSAS SESIONES PLENARIAS. DICHO DOCUMENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE

MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y DE ACUERDO CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, EMPEZÓ A REGIR DESDE EL UNO DE MAYO DEL MENCIONADO AÑO. EN ESE TEXTO JURÍDICO-POLÍTICO FUNDAMENTAL DEL PAÍS QUEDÓ EXPRESADA LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO MEXICANO PARA ESTABLECER EL TIPO DE ESTADO: FEDERAL; LAS FORMAS DE GOBIERNO: REPUBLICANO, DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO; LA DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; EL CATÁLOGO DE DERECHOS INDIVIDUALES; LA INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES: EDUCACIÓN, AGRARIO, LABORAL Y LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO; LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL; LA FORMA DE REFORMAR LA PROPIA CONSTITUCIÓN, POR LA VÍA PACÍFICA, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL PUEBLO DE MODIFICARLO EN CUALESQUIER TIEMPO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA COLABORACIÓN, DESTACAN EN CUERPO DEL TEXTO FUNDAMENTAL, LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7, REFERENTES A LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, CON LAS LIMITACIONES RELATIVAS AL RESPETO A LA MORAL PÚBLICA, A LA SEGURIDAD NACIONAL Y ORDEN PÚBLICO, LA VIDA PRIVADA Y DERECHOS DE TERCEROS Y EL INVIOLEABLE DERECHO DE ESCRIBIR Y PUBLICAR ESCRITOS. EN ESTE TENOR, LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN DÍAS PASADOS EN DONDE GRUPOS DE ENCAPUCHADOS, EVIDENTEMENTE JÓVENES EN SU MAYORÍA, ASÍ COMO MUJERES

ACOMPAÑADAS DE NIÑOS EN BRAZOS, RECLAMABAN, AL AMPARO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE MANIFESTACIÓN, MEDIANTE BLOQUEOS DE VARIAS HORAS LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LA CAPITAL DE ESTADO. PONIENDO CON ESTE ACTUAR DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO A ESTE NUEVO TIPO DE CONDUCTA. DEL ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO SE EVIDENCIA QUE SE HA INICIADO UNA FORMA DE “PROTESTA DELINCUENCIAL” CONSISTENTE EN REGULARES BLOQUEOS A CALLES Y AVENIDAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, ORGANIZADOS POR GRUPOS, CUYOS DIRIGENTES UTILIZAN LA NECESIDAD E IGNORANCIA DE UN GRUPO DESFAVORECIDO DE LA SOCIEDAD, Y ENTIENDEN QUE ESTE ACTUAR ES UNA MANERA IDÓNEA DE LLAMAR LA ATENCIÓN ACERCA DE SUPUESTAS DEMANDAS CUYA LEGITIMIDAD ESTÁ PUESTA EN DISCUSIÓN. ESA FORMA DE EXPRESARSE PROVOCA INNEGABLE VIOLENCIA, PUES ENTRA EN COLISIÓN CON EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE OTRAS PERSONAS A TRANSITAR LIBREMENTE, EJERCER EL COMERCIO, TRABAJAR EN LIBERTAD, VIVIR CON TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD. EN ESTOS CASOS, EL ENTORPECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN POR CALLES Y RUTAS ES EL OBJETIVO DIRECTO DE ESA FORMA DE EXPRESARSE Y, EN CONSECUENCIA, ANTE EL FASTIDIO DE LOS TERCEROS QUE TAMBIÉN REIVINDICAN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, NO

SE ACIERTA A VISLUMBRAR CUÁL PUEDE SER EL LÍMITE DE VIOLENCIA A QUE PUEDE LLEGAR UN FUTURO ENFRENTAMIENTO. NO PARECE DISCUTIBLE -COMO SE HA VISTO MÁS ARRIBA- QUE COMPORTAMIENTOS TALES HALLAN ADECUACIÓN TÍPICA EN NORMAS DEL CÓDIGO PENAL Y NO DEBERÍA DUDARSE QUE LA INACCIÓN, LA INOPERANCIA O EL APARTAMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE QUIENES ESTAMOS OBLIGADOS A APLICARLA CONSTITUYE UNA FORMIDABLE CONTRIBUCIÓN AL CAOS, LA ANARQUÍA Y LA DESTRUCCIÓN DE LOS DERECHOS. POR ELLO, Y PORQUE ASEGURAR UNA CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA CONSTITUYE ENTONCES UN IMPERATIVO PARA TODOS, Y EL ÚNICO CAMINO PARA LOGRARLO ES POR MEDIO DEL RESPETO DE LA LEY Y DE LOS DERECHOS DE TODOS, ES POR LO QUE CONSIDERAMOS FAVORABLE EL SENTIDO PRO POSITIVO DE LAS INICIATIVAS EN ANÁLISIS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON LAS FACULTADES QUE NOS IRROGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE H. CONGRESO, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII DENOMINADO “OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 177 BIS 1, 177 BIS 2 Y 177 BIS 3 DENTRO DEL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA” DEL LIBRO SEGUNDO DENOMINADO “PARTE ESPECIAL”, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO

SIGUE: **CAPÍTULO VII. OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. ARTÍCULO 177 BIS 1.-** COMETE EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA QUIEN, MEDIANTE ACTOS DE PROTESTA O MANIFESTACIÓN, ATAQUE LOS DERECHOS DE TERCERO, IMPIDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO SE ENTIENDE POR VÍA PÚBLICA A LAS CALLES, AVENIDAS, CARRETERAS, AUTOPISTAS O LIBRAMIENTOS. NO SERÁ CONSIDERADO DELITO EL QUE LAS PERSONAS SE MANIFIESTEN ORDENADA Y PACÍFICAMENTE, REALIZANDO MARCHAS, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO, CIRCULEN POR LA VÍA PÚBLICA. **ARTÍCULO 177 BIS 2.-** AL RESPONSABLE DEL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SE LE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN O MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS. LA PENA SE INCREMENTARÁ AL DOBLE CUANDO EL RESPONSABLE SE HAGA ACOMPAÑAR DE MENOR O MENORES DE DOCE AÑOS. **ARTÍCULO 177 BIS 3.-** A QUIEN DIRIJA, ORGANICE, INCITE, OBLIGUE O PATROCINE DE CUALQUIER FORMA A COMETER EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SE LE IMPONDRÁ DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTAS A CUATROCIENTAS CUOTAS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, SOLICITANDO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN CONTRA EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES DE TODOS MIS RESPETOS LA LABOR QUE SE LLEVA A CABO AQUÍ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE LO INTEGRAN, Y EN ESPECIAL MERECE MI RESPETO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EL DIPUTADO FERNANDO KURI, Y AL HACER USO

DE ESTA TRIBUNA Y DEJAR EN CLARO EL RESPETO QUE TENGO PARA CON TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, INDEPENDIEMENTE DEL PARTIDO AL QUE PERTENEZCAN. CREO QUE YO VINE A ESTE CONGRESO A LEGISLAR EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y NO NADA MÁS POR CUESTIONES MEDIÁTICAS O POR INTERESES AJENOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. CREO QUE LA REFORMA QUE AQUÍ SE PLANTEA, ES UNA REFORMA QUE SALE SOBRANDO, LA PROBLEMÁTICA QUE ATRAVIESA EN ÚLTIMOS TIEMPOS LA SOCIEDAD EN MÉXICO Y EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN PARTICULAR, ES UNA PROBLEMÁTICA ORIGINADA POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA LEY. MUCHAS VECES CREEMOS QUE CON ESTAR CREANDO NUEVAS LEYES, ESTÁN MODIFICANDO LEYES, VAMOS A ARREGLAR LOS PROBLEMAS CUANDO LO QUE VEMOS EN EL DÍA A DÍA, ES QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y ENCARGADAS DE APLICAR LA LEY DEJAN DE HACERLO. NUESTRO CÓDIGO PENAL YA INCLUYE SANCIONES PARA LAS PERSONAS QUE BLOQUEAN CALLES DE MANERA VIOLENTA, INCLUSO EXISTEN A NIVEL MUNICIPAL REGLAMENTOS LOS CUALES REGULAN LA LIBRE VIALIDAD Y TAMBIÉN EXISTEN REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO EN CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS. NO PUEDE SER POSIBLE QUE POR UNA CUESTIÓN MERAMENTE MEDIÁTICA ESTEMOS LEGISLANDO AL VAPOR Y NO SEPAMOS QUE ES LO QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO, SIMPLEMENTE POR CUBRIR AGENDAS EXTERNAS Y NO LA AGENDA QUE REQUIEREN LOS CIUDADANOS O QUE EXIGEN LOS CIUDADANOS, POR LO CUAL,

MANIFIESTO MI RECHAZO A ESTA REFORMA. QUISIERA QUE CADA UNO DE NOSOTROS NOS PUSIÉRAMOS EN LOS ZAPATOS DE LOS CIUDADANOS QUE ENCUENTRAN OÍDOS SORDOS, EN MUCHAS OCASIONES DE LA AUTORIDAD Y QUE NO LES QUEDA OTRA ARMA MÁS QUE BLOQUEAR UNA AVENIDA, PARA HACER VALER SUS DERECHOS, PARA SER ESCUCHADOS ANTE LA PROBLEMÁTICA QUE VIVEN AL INTERIOR DE CADA UNA DE SUS COMUNIDADES Y QUE CONSTANTEMENTE ACUDEN CON LA AUTORIDAD COMPETENTE Y NI SIQUIERA LOS ATIENDEN. ENTONCES, YO CREO QUE LO QUE ESTÁ ORIGINANDO ESTE DEBATE O ESTA INICIATIVA SON CIRCUNSTANCIAS AJENAS A ESTA SITUACIÓN EN LA CUAL SABEMOS TODOS QUE SON OTRAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTÁN IMPLÍCITAS EN LO QUE SE QUIERE LLEVAR A CABO EN ESTE MOMENTO, POR LO CUAL YO NO PERMITIRÍA QUE EN UN FUTURO CON UN GOBERNANTE AUTORITARIO, LA ÚNICA FORMA DE HACER VALER TU DERECHO SEA MANIFESTÁNDOSE, COMO MUCHAS VECES LO HEMOS VISTO QUE AL MOMENTO DE QUE UNA COMUNIDAD CIERRA UNA CALLE, ES LA ÚNICA FORMA DE QUE SON ESCUCHADAS, YO NO VERÍA POSITIVAMENTE QUE MI VOTO FUERA A FAVOR DE ESTE TIPO DE REFORMAS QUE LO ÚNICO QUE HACEN ES BLOQUEAR LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LOS CIUDADANOS CUANDO NO SON ESCUCHADOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA CON LA FINALIDAD DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN PREVIAMENTE EXPUESTO, EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR ADICIÓN A DIVERSOS PRECEPTOS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. ASÍ COMO LO RESALTA UNO DE LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE INICIATIVA, EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SALVO QUE SE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCEROS, SE PROVOQUE ALGÚN DELITO O SE PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO. TAL ES EL CASO QUE EN EL MES PASADO, NUESTRA ENTIDAD EN VARIOS MUNICIPIOS FUE VÍCTIMA DE BLOQUEOS QUE TRASTOCARON EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS, PERTURBANDO EL ORDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. POR TAL MOTIVO, LAS QUEJAS POR PARTE DE LA POBLACIÓN NO SE HICIERON ESPERAR, DIVERSOS DESPLEGADOS FUERON PUBLICADOS POR PARTE DE ORGANISMOS INTERMEDIOS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ORGANIZACIONES SINDICALES, DEL ESTADO Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS EN LOS QUE MANIFESTABAN SU ENOJO, Y RESPALDABAN A

SU VEZ A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS CUMPLIERAN CON SU DEBER. INICIATIVAS FUERON PRESENTADAS A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DE AUTORIDADES Y DE CIUDADANOS CON LA FINALIDAD DE TIPIFICAR ESTE DELITO Y FACILITAR LA LABOR DE LAS AUTORIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ES POR ELLO QUE ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE ESTA PROBLEMÁTICA Y ATENDIENDO AL LLAMADO DE LA CIUDADANÍA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE UN ARDUO CONSENSO NOS HEMOS ABOCADO A REALIZAR UN PROFUNDO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE EFECTIVAMENTE PERMITAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES REALIZAR SU TRABAJO DE UNA MEJOR MANERA Y ASÍ PODER SANCIONAR A AQUELLOS QUE ATENTEN CONTRA LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. ASÍ MISMO, CONSIDERO NECESARIO PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PALABRAS DEL MANDATARIO FEDERAL CUANDO ÉSTE PIDE QUE NADIE EQUIVOQUE NI CONFUNDA LOS BANDOS, PORQUE LOS ENEMIGOS DEL PAÍS SON AQUELLOS QUE ATENTAN CONTRA LAS INSTITUCIONES, LOS QUE ENVENENAN A LOS JÓVENES Y TRAICIONAN AL PAÍS. POR ÚLTIMO, DESEO HACER HINCAPIÉ SOBRE TODO DESPUÉS DEL COMENTARIO QUE HIZO EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ, QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA CUAL PERTENEZCO SOMOS RESPETUOSOS DEL

DERECHO DE MANIFESTACIÓN, ESTABLECIDO TANTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO EN LA ESTATAL, TAN ES ASÍ, QUE EN LA REFORMA APROBADA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE NO SERÁ CONSIDERADO DELITO EL QUE LAS PERSONAS SE MANIFIESTEN DE MANERA ORDENADA Y PACÍFICA, REALIZANDO MARCHAS, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO CIRCULEN POR LA VÍA PÚBLICA. EXPUESTO LO ANTERIOR Y UNIDOS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO QUIERO REPETIR LO QUE DIJO MI COMPAÑERO RICARDO, TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO MERECEMOS TODOS MIS RESPETOS, EL DIPUTADO KURI EN ESPECIAL COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y TODOS SUS INTEGRANTES. PERO ME PARECE QUE NO DEBEMOS HACER QUE PAGUEN JUSTOS POR PECADORES, TODOS SABEMOS QUE LAS LEYES SON GENERALES, SON ABSTRACTAS, NUNCA PARTICULARES, Y QUE LO QUE HA MOTIVADO A HACER ESTA REFORMA AL CÓDIGO PENAL FUE UN CASO ATÍPICO QUE SUCEDIÓ AQUÍ EN MONTERREY, Y CREO QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES, TENÍAN SUFICIENTES ELEMENTOS,

SUFICIENTES YA DELITOS CATALOGADOS EN EL CÓDIGO PENAL PARA APLICARLOS, FALTÓ APLICACIÓN. SIEMPRE QUE PASA ALGO NOS VOLTEAMOS AL CÓDIGO PENAL Y LO QUEREMOS REFORMAR, PERO NUNCA PREVENIMOS, NUNCA PENSAMOS EN LA PREVENCIÓN, SIEMPRE PENSAMOS EN LA REPRESIÓN, Y CREO, SINCERAMENTE CREO, QUE DEBEMOS RECTIFICAR, QUE DEBEMOS REFLEXIONAR, QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE UN EVENTO, QUE YA LO VAMOS A CONVERTIR EN UN DELITO PENAL, PUEDA PERJUDICAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE MANERA PACÍFICA, SÍ CON FIRMEZA, EXIGEN LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. NO PODEMOS CAER EN ESO COMPAÑEROS, CADA UNO DE NOSOTROS DE MANERA PERSONAL, HABREMOS DE REFLEXIONAR ANTES DE EMITIR ESTE VOTO. CUANDO PASÓ ESE EVENTO, A MÍ ME GUSTA LEER TODOS LOS PERIÓDICOS, VER LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y MÁS DE UN ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, SE MANIFESTÓ EN CONTRA DE HACER OTRO DELITO; DIJERON QUE NUESTRO CÓDIGO PENAL TENÍA SUFICIENTES ARTÍCULOS, YA COMO EL 161 Y MÁS, QUE CONTEMPLABAN SANCIONES PARA ESE EVENTO, PARA ESOS “TAPA CALLES”, PORQUE NOSOTROS HOY ESTAMOS LEGISLANDO POR LOS “TAPA CALLES”. Y SIMPLE Y SENCILLAMENTE APLICANDO EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, CON UN ARRESTO DE HASTA 36 HORAS O UNA MULTA, QUE TAMPOCO HICIERON, O CONSIGNANDO Y QUE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE SE ENCARGARA DE ENCONTRAR EL DELITO QUE ERA DEBIDO, NO LO HICIERON, A LO FÁCIL,

A LO MEDIÁTICO, A LO SENCILLO. Y PARA ESO, YO NORMA ROBLES, CIUDADANA, MUJER, MADRE DE FAMILIA Y DIPUTADA NO VINE A ESTE CONGRESO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON MUCHO RESPETO Y AFECTO PARA TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, INCLUSO RECONOCIENDO ESTE EJERCICIO DE DEBATE, A LO MEJOR INÉDITO EN EL QUE CON TODA LIBERTAD, HEMOS VENIDO CADA UNO A PLANTEAR NUESTROS POSICIONAMIENTOS MÁS ALLÁ DE LA PERTENENCIA A UNO U OTRO GRUPO LEGISLATIVO, YO CREO QUE TAMBIÉN ES PARA QUIENES SUSCRIBIMOS LA INICIATIVA Y PROMOVIMOS ESTA REFORMA, UNA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR NUESTROS MOTIVOS Y DE PEDIR EL VOTO A FAVOR. EL PLANTEAMIENTO DEL TIPO PENAL, EFECTIVAMENTE TIENE UNA MOTIVACIÓN DIRECTA EN ESTA COYUNTURA, PERO HAY QUE RECORDAR QUE LEGISLAMOS PARA NUESTRO TIEMPO Y ESTE TIEMPO REQUIERE DEFINICIONES EN ESE ASPECTO. HAY QUE RECORDAR QUE EL DERECHO PENAL ES DE APLICACIÓN ESTRICTA Y LO QUE TENEMOS HASTA AHORA EN NUESTRO ORDENAMIENTO PUNITIVO NO LOGRABA CONSEGUIR UNA SANCIÓN PARA ESTA CONDUCTA, POR ESO LA NECESIDAD DE UN ARTÍCULO ESPECÍFICO CON UN TIPO PENAL. TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE

DECIR QUE LA CREACIÓN DE ESTE DELITO ES EFECTIVAMENTE UNA REAFIRMACIÓN DE LA GARANTÍA INDIVIDUAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN, LIBERTAD QUE TIENE LÍMITES EN EL DERECHO DE TERCEROS, Y QUE PRECISAMENTE ESO MOTIVA EL DERECHO DE TERCEROS. CREO QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, DADOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL RECESO QUE TUVIMOS HACE UNOS MOMENTOS, ME PARECE QUE LA REDACCIÓN FINAL VA A LOGRAR EL OBJETIVO EFECTIVO DE INHIBIR Y DE SANCIONAR LA CONDUCTA QUE DAÑA A LA SOCIEDAD, SIN LASTIMAR EN ABSOLUTO, LA LIBERTAD DE QUIENES PROTESTAN POR UNA CAUSA JUSTA, INSISTO COMO LO DIJE HACE UN RATO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ESTADO DEMOCRÁTICO REQUIERE FORMAS DEMOCRÁTICAS A TIEMPOS NUEVOS, FORMAS NUEVAS. ES TIEMPO INCLUSO DE DISCUTIR LA MANERA DE RECLAMAR LAS CAUSAS LEGÍTIMAS. POR ESAS RAZONES, PORQUE SENTIMOS Y PORQUE CREEMOS QUE ES NECESARIA LA CREACIÓN DE ESTE TIPO PENAL, Y PENSANDO EN LOS CIUDADANOS HOMBRES Y MUJERES QUE RESULTARON AFECTADOS Y QUE RESULTAN AFECTADOS POR ESTAS EXPRESIONES, PENSANDO EN LAS PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS DE ESA VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, DEL DAÑO PATRIMONIAL, PENSANDO EN LAS MUJERES QUE VAN CON EL ÁNIMO DE LLEGAR A SU CASA Y QUE POR ESTAS CAUSAS NO LO LOGRAN, PENSANDO EN LOS ENFERMOS QUE PUDIERON RESULTAR AFECTADOS, QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTAS INJUSTAS

MANIFESTACIONES, PENSANDO EN LAS PERSONAS QUE VAN A SU TRABAJO O QUE REGRESAN DE ÉL, PENSANDO EN LA FUERZA DE LOS PACÍFICOS, PENSANDO EN LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, POR ESA RAZÓN SEÑORAS, SEÑORES, QUEREMOS PEDIR CON MUCHA CONVICCIÓN SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI Y PRD), 2 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS RICARDO VÁZQUEZ SILVA Y NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES DEL PAN) Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN (NUEVA ALIANZA Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5668 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA

DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES”.

SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIÉN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA INFORMARLE QUE QUIERO RESERVAR TRES ARTÍCULOS, EL 177 BIS 1, 177 BIS 2 Y 177 BIS 3”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ADELANTE DIPUTADO CON LA MODIFICACIÓN QUE PROPONDRÁ AL ARTÍCULO 177 BIS 1 Y SE IRÁN SOMETIENDO A VOTACIÓN EN LO INDIVIDUAL CADA ARTÍCULO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 177 BIS 1, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “ARTÍCULO 177 BIS 1, EL TEXTO DEL DICTAMEN DICE: “*COMETE EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA QUIEN MEDIANTE ACTO DE PROTESTA O MANIFESTACIÓN ATAQUE LOS DERECHOS DE TERCERO, IMPIDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES*”. LA PROPUESTA ES: “**ARTÍCULO 177 BIS 1.- COMETE EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA QUIEN EN FORMA VIOLENTA MEDIANTE ACTOS DE PROTESTA O MANIFESTACIÓN ATAQUE LOS DERECHOS DE TERCERO, IMPIDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**”. ÉSA ES LA PROPUESTA”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA DEL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA DEL PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DE LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA) (*NO VOTARON LOS DIPUTADOS GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD, MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT*).

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 177 BIS 2, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “LA SEGUNDA PROPUESTA, EN EL TEXTO DICE: “**ARTÍCULO 177 BIS 2.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE LA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SE LE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN O MULTA DE 20 A 100 CUOTAS**”. LA PROPUESTA ES: “**AL RESPONSABLE DEL DELITO DE LA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SE LE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN O MULTA DE 50 A 100 CUOTAS**”. ÉSA ES LA PROPUESTA”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA). *(NO VOTARON LOS DIPUTADOS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT).*

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 177 BIS 3, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “EL TEXTO DICE ASÍ, “*ARTÍCULO 177 BIS 3.- A QUIEN DIRIJA, ORGANICE, INCITE, OBLIGUE O PATROCINE DE CUALQUIER FORMA A COMETER EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SE LE IMPONDRÁ DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 200 A 400 CUOTAS*”. LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN, “*ARTÍCULO 177 BIS .- A QUIÉN DIRIJA, ORGANICE, INCITE, OBLIGUE O PATROCINE DE CUALQUIER FORMA A COMETER EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SE*

LE IMPONDRÁN DE 3 A 6 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 200 A 400 CUOTAS”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT) Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LAS DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT).

NO HABIENDO MAS ARTÍCULOS SEPARADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INFORMES O DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS LEGISLADORES, AL HABER CONCLUIDO LOS ASUNTOS A LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ME PERMITO SOLICITAR A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **“LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY 10 DE MARZO DE 2009, A LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS SU PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”**”. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE SIRVAN OCUPAR SUS LUGARES PARA DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

DD # 290-LXXI-09 S.EXT.
MARTES 10 DE MARZO DE 2009.